

Responsabilidad Social Corporativa y Políticas Públicas

**Alberto Lafuente, Víctor Viñuales,
Ramón Pueyo y Jesús Llaría**

Documento de trabajo 3/2003



D. Alberto Lafuente Félez

Catedrático de Comercialización e Investigación de Mercados, en la Universidad de Zaragoza. Es consejero de Fundación Ecología y Desarrollo^(*).

Ha sido Subdirector General de Estudios y Promoción Industrial del Ministerio de Industria y Energía, vocal de la Comisión Gestora de la Universidad Carlos III de Madrid.

Víctor Viñuales Edo

Licenciado en Sociología por la Universidad Complutense de Madrid.

Es director gerente de Fundación Ecología y Desarrollo.

Ha sido experto-coordinador de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Ramón Pueyo Viñuales

Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Zaragoza y MA International Business por University of Central Lancashire.

Responsable, desde 1999, de las actividades de la Fundación Ecología y Desarrollo en torno a Responsabilidad Social Corporativa.

Jesús Llaría Aparicio

Licenciado en Filosofía por la Universidad de Oviedo.

Analista sobre RSC para España y Portugal para Fundación Ecología y Desarrollo desde mayo de 2001.

^(*) La **Fundación Ecología y Desarrollo** (ECODES), fundada en 1992, es el socio español de Sustainable Investment Research International Group (SiRi Group) y de Ethical Investment Research Service (EiRiS), organizaciones especializadas en el rating RSC.

Ninguna parte ni la totalidad de este documento puede ser reproducida, grabada o transmitida en forma alguna ni por cualquier procedimiento, ya sea electrónico, mecánico, reprográfico, magnético o cualquier otro, sin autorización previa y por escrito de la Fundación Alternativas

© Fundación Alternativas

© Francisco de Alberto Lafuente Félez, Víctor Viñuales Edo,
Ramón Pueyo Viñuales y Jesús Llaría Aparicio

ISBN: 84-96204-02-2

Depósito Legal: M-20217-2003

Contenido

Resumen Ejecutivo	5
--------------------------------	----------

¿Qué es la Responsabilidad Social Corporativa?

1 Formalización de políticas y sistemas de gestión	11
1.1 Elementos de la Responsabilidad Social Corporativa en la empresa. Comparativa de estándares internacionales	13
2 Transparencia informativa	18
3 Escrutinio	21
3.1 Inversión RSC	21
3.2 Consumo RSC	29

Políticas de promoción de la RSC

4 Políticas públicas que promueven la formalización RSC	34
4.1 Organizaciones internacionales	34
4.2 Iniciativas nacionales	41
5 Políticas públicas que promueven la transparencia RSC	45
5.1 Organizaciones internacionales	45
5.2 Iniciativas nacionales	46
6 Políticas públicas que promueven el escrutinio RSC	50
6.1 Organizaciones internacionales	50
6.2 Iniciativas nacionales	52
7 Caso de estudio. El Reino Unido	55
7.1 Formalización	55
7.2 Transparencia	57
7.3 Escrutinio	58

8	RSC y empresas españolas. Principales tendencias	61
8.1	Marco institucional	62
8.2	Empresas	65
9	Propuestas de acción:	
	¿Cómo introducir el concepto RSC en la cultura corporativa española?	
	¿Qué pueden hacer las administraciones públicas?	71
	Bibliografía	75

Siglas y abreviaturas

ABI	Association of British Insurers
APEC	Cooperación Económica Asia Pacífico
BitC	Business in the Community
BSR	Business for Social Responsibility
CalPERS	California Public Employees' Retirement System
CalSTRS	California State Teachers' Retirement System
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores
EiRiS	Ethical Investment Research Service
EMAS	Eco-Management and Audit Scheme
EMS CSR Forum	Foro Europeo Multi-stakeholder para la RSC
EPA	Agencia de Protección Medioambiental de los Estados Unidos
EUROSIF	Foro Europeo para la Inversión Socialmente Responsable
FTSE	Financial Times Stock Exchange
GRI	Global Reporting Initiative
Inversión RSC	Inversión Socialmente Responsable
ISR	Inversión Socialmente Responsable
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PNC	Punto Nacional de Contacto para las Líneas Directrices de la
PNUMA/UNEP	Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente
PYME	Pequeña y Mediana Empresa
RSC	Responsabilidad Social Corporativa
SAM Research	Sustainable Asset Management Research
SiRi Group	Sustainable Investment Research International Group
SEC	Securities and Exchange Commission
TIAA-CREF	Teachers Insurance and Annuity Association - College Retirement - Equities Fund
TRI	Toxic Release Inventory

La Responsabilidad Social Corporativa y Políticas Públicas

Alberto Lafuente, Víctor Viñuales,
Ramón Pueyo y Jesús Llaría

Se entiende que la adopción de criterios de **Responsabilidad Social Corporativa (RSC)** en la gestión empresarial entraña la formalización de políticas y sistemas de gestión en los ámbitos económico, social y medioambiental; también, la transparencia informativa respecto de los resultados alcanzados en tales ámbitos; y, finalmente, el escrutinio externo de los mismos.

El modelo de gestión de RSC propone que la articulación de las expectativas de los distintos grupos de interés concurrentes en la actividad empresarial redunde en una mejor anticipación de los riesgos y, finalmente, en la creación estable de valor para el accionista. La adopción de la filosofía RSC por las empresas comienza por la **adopción de políticas formales** y sistemas de gestión en los ámbitos económico, social y medioambiental, la **transparencia informativa** respecto de los resultados alcanzados en tales ámbitos y, finalmente, el **escrutinio externo de los resultados**.

La RSC parece ganar importancia internacional. Su observancia por las empresas condiciona el acceso a determinados segmentos del mercado de capitales y tiende a condicionar el valor de mercado de las acciones. De ello dan cuenta la implicación en esta materia de organismos como la UE, ONU y la OCDE, y la percepción de parte de los grandes inversores institucionales de que la RSC constituye un buen indicador acerca de la calidad en las prácticas de gestión y gobierno de las empresas.

En los últimos tiempos, el debate sobre la RSC se ha trasladado al ámbito de las políticas públicas, especialmente a la **función que han de desempeñar los poderes públicos para la promoción de la filosofía RSC**. Buena parte de los gobiernos de las economías avanzadas han adoptado **políticas formales de difusión de la cultura corporativa de la RSC**, entendiéndolo que puede favorecer las ventajas competitivas de las empresas en determinados mercados, encauzar sus actividades en países emergentes o en vías de desarrollo, o dar acceso a algunos segmentos del mercado de capitales.

Cabe reseñar el papel pionero desempeñado en este ámbito por el **Reino Unido**; la reforma británica de la ley de fondos y planes de pensiones se ha sumado a **la creación**

de una secretaría de estado para la RSC, ocupada en la elaboración de medidas de política industrial para la promoción de la filosofía RSC. Actualmente, también en el Reino Unido, se encuentra en tramitación parlamentaria la CSR Act 2002, que establece la obligación de la transparencia informativa en materia RSC por parte de las empresas, asignando las responsabilidades en esta materia a los consejos de administración.

Las empresas españolas y los poderes públicos se han incorporado con retraso a las tendencias internacionales de la RSC. De ello da muestra el escaso avance, que parece corregirse en los últimos tiempos, de las empresas españolas en términos de formalización de políticas y transparencia informativa. Esto se deriva, en parte, de los muy escasos incentivos que hasta la fecha ofrecen los mercados financieros y de producto españoles a la adopción de buenas prácticas en el ámbito de la RSC. **España es uno de los países de Europa con menor porcentaje del ahorro invertido conforme a criterios RSC.** Las compañías más expuestas a los mercados internacionales se han visto obligadas a dar los primeros pasos. También los reguladores han sido tímidos a la hora de adoptar reformas legislativas para la difusión del enfoque RSC. En este sentido conviene reseñar las propuestas del Partido Popular y del PSOE o, más recientemente, la moción presentada en el Senado por el grupo de Convergència i Unió el pasado 13 de febrero, que pretende modificar la regulación de los fondos de inversión en España. La moción obligaría a los fondos de inversión y pensiones a dar información sobre el carácter RSC de sus inversiones.

El presente informe, además de reflejar el actual estado de la cuestión respecto de la filosofía RSC, da cuenta de las políticas públicas en países avanzados: fomento de los incentivos de mercado, medidas tendentes al fomento de la transparencia informativa, apoyo público a distintos estándares RSC. El documento tiene como objetivo último facilitar la reflexión, discusión y elaboración de **propuestas de política pública para la promoción de la filosofía de la RSC en España**. Entre otras proponemos:

- Educar para que los grupos de interés reconozcan el **potencial transformador** del enfoque RSC.
- Fomentar la **transparencia informativa** en asuntos de RSC por parte de las compañías españolas, cotizadas o no, en línea con las iniciativas internacionales descritas en el informe.
- **Crear programas de ayuda** a empresas que pretendan cumplir con ciertos parámetros RSC.

En España se **echan en falta dos normas** en vigor en la legislación británica: **una ley sobre transparencia** informativa de los gestores de inversiones colectivas y **una ley que se asemejase a la Corporate Responsibility Act**. La Administración Central podría diseñar la figura política de un promotor del ámbito de la RSC al estilo del Minister for Corporate Social Responsibility, cuyo papel político se apunta.

¿Qué es la responsabilidad social corporativa?

La adopción¹ de criterios de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) en la gestión empresarial entraña la formalización de políticas y sistemas de gestión en los ámbitos económico, social y medioambiental, la transparencia informativa respecto de los resultados alcanzados en tales ámbitos y el escrutinio externo de los mismos. En este sentido se dice que las organizaciones ejercen su responsabilidad social cuando prestan atención a las expectativas que sobre su comportamiento tienen los diferentes grupos de interés (*stakeholders*: empleados, socios, clientes, comunidades locales, medioambiente, accionistas, proveedores,...), con el propósito último de contribuir a un desarrollo, social y ambientalmente sostenible y económicamente viable.

Por *stakeholders*, partes interesadas, o partícipes, se entiende habitualmente² que se trata “en un sentido amplio, de cualquier individuo, grupo u organización que puede afectar o puede resultar afectado por las actividades de la empresa; en una versión más estricta, los individuos, grupos o entidades identificables y relevantes de los que depende la firma para su supervivencia”.

El enfoque RSC de la gestión empresarial supone un nuevo modelo de gobierno de las externalidades empresariales en lo económico, social y medioambiental. Cabría decir que la atención pública respecto de los impactos sobre la sociedad y el medio ambiente de las empresas adquiere un carácter universal en la segunda mitad de los años ochenta, como consecuencia de casos como los de Bophal o Exxon Valdez. Más recientemente, en la década de los noventa, el escrutinio se extiende a lo social, siendo paradigmáticos, por su impacto social, los casos de Nike, y la fabricación de balones en Indonesia; Shell y su connivencia con el régimen dictatorial de Nigeria; o incluso Monsanto y su terquedad en la producción de organismos modificados genéticamente. La novedad aportada por el concepto RSC radica en que las demandas sociales de prácticas empresariales RSC no son intermediadas por el Estado y que, en una buena parte de las ocasiones, se articulan a través de los mercados de producto, consumo responsable; de capitales, inversión socialmente responsable (ISR) o Inversión RSC; o a través de otros activismos no intervenidos por los Estados.

¹ Lafuente, A., 2001.

² Rodríguez Fernández, J.M., 2002.

Son variados³ los razonamientos acerca de la evolución histórica de la filosofía RSC, sin embargo, cabría destacar tres aspectos que, a juicio de los redactores de este informe, han jugado un papel clave en el desarrollo del enfoque:

Primero, la aparición de los fondos ISR, o fondos éticos⁴, cuyo origen se encuentra en EEUU durante la década de los años cincuenta. En aquel entonces grupos religiosos como los cuáqueros juzgan que no es ético lucrarse con actividades que, a su juicio, dañan el tejido moral de la sociedad, de ahí que deciden no invertir en los denominados “valores pecado”: acciones de compañías cuyas actividades están relacionadas con el alcohol, el juego y el tabaco. Durante los años 70 del pasado siglo, y fruto de la guerra de Vietnam, grupos activistas descubren que la inversión en una sociedad como la norteamericana donde un porcentaje importante de la población “está en bolsa”, es una buena herramienta para presentar alegatos sociales en contra de la fabricación de armas, la carrera armamentista u otros asuntos. Un tercer hecho relevante se produce en la década de los 80, cuando gobiernos de ciertos estados norteamericanos⁵ deciden que las sociedades administradoras de sus fondos de pensiones se desprendan de aquellos valores de renta variable que tengan intereses en la Sudáfrica de la segregación racial. La noticia fue portada del New York Times y causó conmoción en el mundo financiero, llegándose incluso a poner en duda su legalidad. Durante la década de los noventa la inversión RSC se extiende a todos los países de la OCDE y comienza a formar parte del paisaje financiero habitual. Posteriormente, a raíz de los escándalos contables y de las malas prácticas generalizadas de gobierno corporativo, el mundo financiero comienza a prestar atención a parámetros no financieros, como la calidad de las prácticas de gobierno y el análisis de las prácticas RSC a la hora de construir carteras de valores. Comienza a tomar cuerpo la percepción de que las prácticas acreditadas en materia de RSC son un buen indicador del futuro rendimiento económico-financiero de una determinada compañía.

Segundo, la crisis de la creación de valor, como consecuencia del último desplome bursátil, da cobijo a filosofías corporativas alternativas, la empresa de los *stakeholders*. Se entiende que, mediante la articulación adecuada de las demandas de sus *stakeholders*, las empresas acaban maximizando sus resultados económico-financieros y, por ende, el valor creado para sus accionistas. Por el contrario, los comportamientos miopes o oportunistas hacia los grupos de interés acaban, en último término, dañando también a los accionistas. Esta filosofía corporativa, propuesta entre otros por Michael Porter⁶ a comienzos de los noventa, cayó en el olvido a raíz de la posterior escalada bursátil, ocupando su lugar la

³ Dominique Bé, Deputy Head of Unit DG Empleo y Asuntos Sociales Conferencia Towards a European Framework for Corporate Social Responsibility, ESADE, 12 de noviembre de 2002.

⁴ Lydenberg, S.D., 2001.

⁵ New York, California, Massachusetts.

⁶ Porter, M.E., 1992.

creación de valor para el accionista. Por otra parte, cabría también decir que los últimos escándalos contables y de malas prácticas de gobierno corporativo han perjudicado seriamente la credibilidad de los administradores. Como respuesta, éstos comienzan a valorar y prestar atención a la importancia de construir filosofías corporativas que articulen las demandas de los grupos de interés y, así, conseguir acumular una cierta lealtad por parte de los mismos.

Por último, el nuevo papel de las ONG como interlocutores empresariales resulta ser un fenómeno de interés para entender el despegue de la filosofía RSC. Las actividades de las compañías multinacionales escapan al ámbito de actuación de los Estados nación y, en consecuencia, crecen las dificultades en el control público de las externalidades empresariales. Se entiende que el control de éstas se realiza a través de tres mecanismos: los Estados, en el ámbito de sus competencias, los mercados, y las ONG, que suelen vehicular con mayor o menor acierto una parte de la opinión pública internacional. Si las compañías son multinacionales, también lo son las ONG. Éstas, en consecuencia, ejercen el control sobre las externalidades privadas allá donde no llega el control público. Las diferencias objetivas de tamaño y poder negociador entre multinacionales y ONG se ven corregidas por varios factores: la difusión de las TIC contrarresta y equilibra el poder negociador de unas y otras y también el mencionado desequilibrio de partida se ve compensado por la facilidad de acceso de las organizaciones sociales a la opinión pública mundial. Las ONG se convierten en embajadores y representantes de los *stakeholders*. Durante los años noventa las ONG articulan debates públicos sobre el respeto a los derechos socio-laborales de los empleados de grandes empresas, sobre el trabajo infantil, trabajos forzados, sobre la protección del medio ambiente, sobre determinadas prácticas de los mercados globales y, también, en el caso de Europa, sobre los organismos modificados genéticamente.

En cierta medida se entiende que la filosofía RSC es contrapuesta a la filosofía de creación de valor para el *shareholder*, preconizada por Friedman, como fin último de la actividad empresarial. Esta concepción de creación de valor para el accionista es reduccionista en comparación con la filosofía que subyace al concepto RSC (*stakeholder value*), que entiende que la empresa es una organización llamada a jugar un papel activo en la configuración de la sociedad, cuya misión debería ser la creación de valor para *stakeholders* más allá del accionista. Esta filosofía va más allá: la creación de valor para los distintos *stakeholders* redundaría en una mayor creación de valor para el accionista. La divergencia entre ambos enfoques queda puesta de manifiesto en el documento *Business partnering frontiers: Social purpose alliances*⁷, del que es autor James E. Austin:

De un lado, el “enfoque *shareholder*”, o de creación de valor para el accionista, argumenta que la única responsabilidad de las empresas es conducir sus actividades, dentro de la

⁷ Austin, J.E., 2001.

legalidad, con el fin exclusivo de maximizar el valor revertido a sus accionistas. Esa es su única responsabilidad y, además, la adopción de enfoques más amplios distrae la atención de los gestores y acaba dañando el valor creado para el accionista.

De otro, el “enfoque stakeholder” viene a apoyar, utilizando como argumento el *business case* (razón de ser empresarial) de la RSC, una concepción de la actividad empresarial a través de la cual las empresas crean valor para el accionista a través del adecuado gobierno de las relaciones con el conjunto de *stakeholders*, lo que no discute la primacía del capital como *input* director de la empresa, pero pone en evidencia el carácter abierto a la sociedad de la institución empresarial. El *enfoque stakeholder* ha cristalizado en la cultura corporativa de la RSC. Esta forma de entender la empresa “se refiere esencialmente a la evidencia de que en el largo plazo los resultados empresariales mejoran si se mantienen relaciones no oportunistas con los diferentes grupos de interés que concurren en la actividad empresarial: empleados, clientes, proveedores, y comunidades sociales donde se opera”⁸.

Desde una perspectiva internacional cabe constatar que crecen las presiones, tanto institucionales como de los mercados, para la mejora de las prácticas de *reporting* y gobierno empresarial sobre Responsabilidad Social Corporativa. Por varias razones, que refuerzan las tres ya citadas:

- Grupos activistas con impacto mediático dificultan la gestión de crisis empresariales relacionadas con la RSC.
- Los medios de comunicación vienen prestando una constante atención a asuntos relativos a RSC⁹, especialmente en lo concerniente a prácticas de gobierno corporativo. Las actuaciones controvertidas, ciertas o no, se difunden rápidamente a través de Internet, afectando a la reputación de la compañía.
- La percepción sobre el ejercicio empresarial de la RSC tiene un efecto directo en la cotización bursátil y es buen indicador de la calidad de gobierno. Recordemos que los inversores institucionales están, de acuerdo a un estudio de opinión sobre inversores institucionales realizado por McKinsey en julio de 2002¹⁰, dispuestos a pagar un premium por las acciones de aquellas empresas mejor gobernadas. Cambia el concepto de lo que se entiende por empresa bien gobernada: ya no sólo implica la gestión adecuada de las relaciones con los accionistas sino que se incluye la relación con un conjunto más amplio de *stakeholders*. Esta circunstancia ha extendido el escrutinio de los mercados sobre asuntos de RSC.

⁸ Lafuente, A., 2001.

⁹ Fundación Ecología y Desarrollo, 2002.

¹⁰ McKinsey, 2002.

1. Formalización de políticas y sistemas de gestión

Se entiende que uno de los tres vértices de la Responsabilidad Social Corporativa es la formalización de políticas respecto de aquellos *stakeholders* que interactúan con la compañía. En términos prácticos, esto supone la formalización de políticas y sistemas de gestión, entre otros en los siguientes ámbitos: relaciones con accionistas, relaciones con empleados, acción social, gestión del medio ambiente, relaciones con clientes y relaciones con proveedores. En concreto, a modo de ejemplo, en el ámbito de las relaciones con accionistas, la formalización de políticas en el ámbito de la RSC supone¹¹ el establecimiento de un conjunto de principios relativos a gobierno corporativo, de acuerdo a prácticas reconocidas internacionalmente (Combined Code, Vienot), y la adopción de sistemas de gestión que acompañen a dichos principios.

Respecto a las relaciones con empleados, la adopción de políticas formales supone, entre otras, la formalización de políticas y sistemas de gestión de acuerdo a lo especificado en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la existencia de códigos de conducta, declaraciones de principios y políticas formales de elaboración interna que incluyan asuntos como libertad de asociación, horarios de trabajo, trabajo infantil y forzado o salarios. En un escalón inferior, la formalización supone la existencia de sistemas de gestión para asuntos tales como salud y seguridad en el empleo, incluyendo objetivos cuantitativos y cualitativos, programas de igualdad de oportunidades, programas de equilibrio de la vida familiar y laboral, formación, programas de gestión participativa, etc.

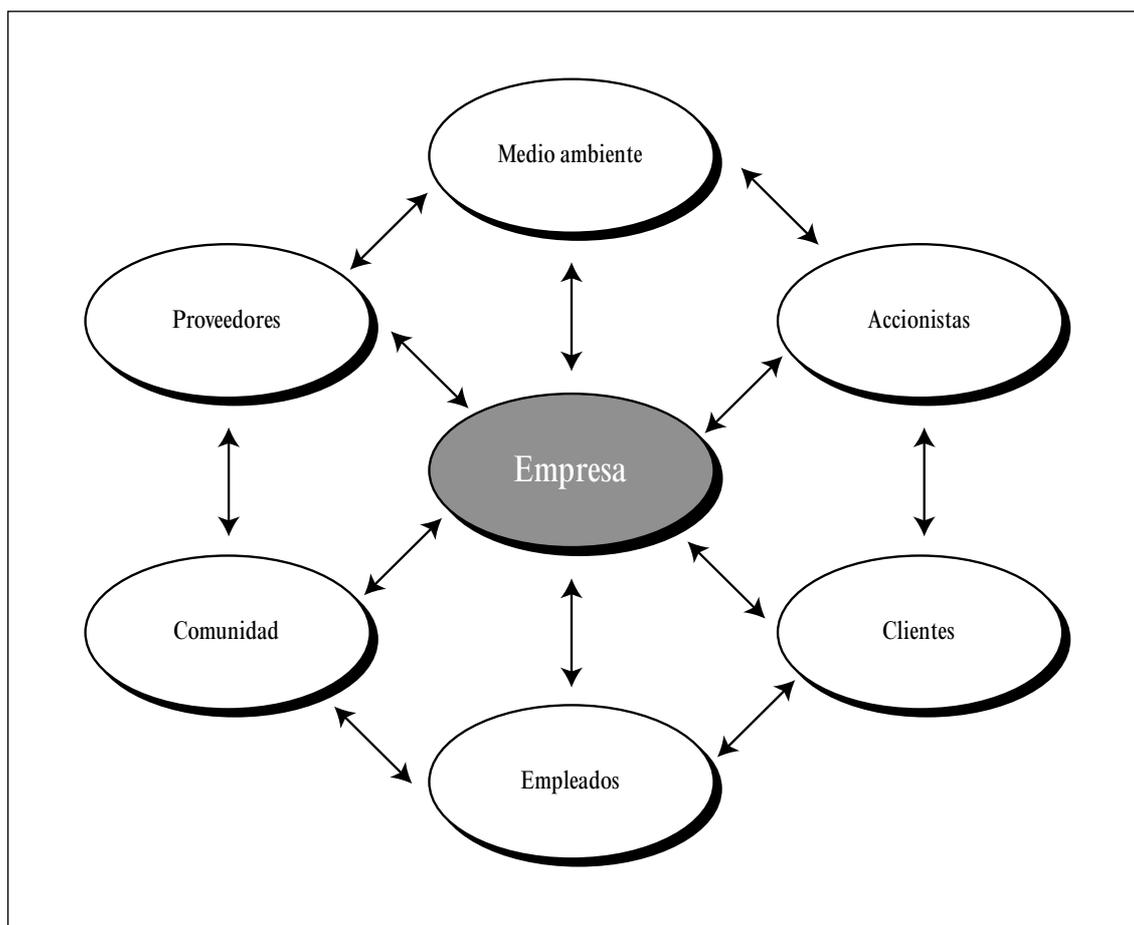
La formalización de políticas en el ámbito del medio ambiente ha de seguir los mismos criterios: existencia de una política medioambiental formal, que ha de ser aplicable a, idealmente, el conjunto de las actividades de la organización, y sistemas de gestión que apoyen dicha política formal. Estos sistemas de gestión han de estar basados en mejores prácticas sectoriales internacionales y se refieren, entre otros, al establecimiento de objetivos específicos, cuantitativos y cualitativos, la realización de auditorías internas y externas, establecimiento de criterios medioambientales en la

¹¹ De acuerdo con organizaciones especializadas en el análisis RSC de compañías cotizadas como Sustainable Asset Management, Ethical Investment Research Service o Sustainable Investment Research International.

relación con proveedores y programas destinados a la minimización de impactos en áreas consideradas clave.

Respecto a los clientes, se valora la existencia de políticas formales en el ámbito de la calidad, satisfacción de clientes y prácticas de marketing y promoción y la existencia de programas de calidad. Uno de los asuntos considerados clave en este ámbito es la relación de la compañía con los reguladores públicos en materia de defensa de la competencia. Respecto a los proveedores la formalización de políticas RSC implica la extensión por parte de la compañía de la cultura RSC a su cadena de proveedores y el establecimiento de sistemas de gestión para el seguimiento del grado de cumplimiento de los proveedores sobre esos asuntos.

La formalización de programas en el ámbito de la RSC adopta generalmente¹² un enfoque *top down* (de arriba hacia abajo). En primer lugar se adoptan políticas formales en los distintos ámbitos de relación con *stakeholders* para, posteriormente, articular sistemas de gestión que trasladen dichas políticas a los distintos ámbitos de la organización.



¹² Business for Social Responsibility, 2000.

1.1 Elementos de la Responsabilidad Social Corporativa en la empresa. Comparativa de estándares internacionales¹³

El interés que en los últimos años ha despertado globalmente el enfoque RSC ha tenido como consecuencia una proliferación de estándares y modelos para la formalización de estrategias RSC, implementación de estas estrategias en la gestión, y también modelos para la comunicación de sus resultados. No es el objeto de este documento la descripción exhaustiva de los modelos y estándares existentes¹⁴, pero una comparación de los distintos estándares puede servir para dar cuenta acerca de qué elementos componen el enfoque RSC. Algunos de estos modelos, como el de la Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) son, a su vez, una recopilación de otros estándares como los Caux Principles o las Líneas Directrices de la OCDE.

Así, para interpretar adecuadamente qué se entiende por RSC, resulta útil un documento elaborado por Business for Social Responsibility¹⁵ (BSR), organización empresarial californiana dedicada a la promoción de la RSC. En noviembre de 2000, BSR publicó un documento de referencia titulado *Comparison of Selected Corporate Social Responsibility Standards*, en el que se desagregan y comparan temáticamente los principales estándares que han aparecido en todo el mundo para la actuación y la información en el ámbito de la RSC. La mayoría de los estándares reflejados en el documento consiste en recomendaciones para el desarrollo e implementación voluntarios de políticas y prácticas de RSC. Pero en la comparación también se incluyen estándares que, más que dar una serie de recomendaciones para la implementación de políticas de RSC específicas, son una guía acerca de cómo las empresas deberían adoptar políticas y herramientas de transparencia informativa en el ámbito RSC.

El citado documento de BSR puede servir de orientación para conocer qué asuntos consideran importantes los distintos organismos de referencia al hablar de RSC. En la tabla sobre Temas Generales en cada estándar se relacionan los distintos temas generales incluidos en cada estándar considerado.

Como se puede apreciar, la transparencia informativa en materia RSC es un elemento común en los distintos estándares. La distinta procedencia de los estándares considerados da distintos matices a este término –*transparency, disclosure* (equivalente a “apertura”), *public information*). En el caso de los Caux Principles se dirige más a facilitar la confianza y la eficiencia en las transacciones comerciales; otros modelos se

¹³ Título tomado del trabajo elaborado por Sandra Benbeniste, ESADE, disponible en <http://www.ecodes.org>

¹⁴ Algunos de los cuales son descritos con más profundidad, por su relación con iniciativas gubernamentales, en la segunda parte de este documento.

¹⁵ <http://www.bsr.org>

Temas generales en cada estándar¹⁶

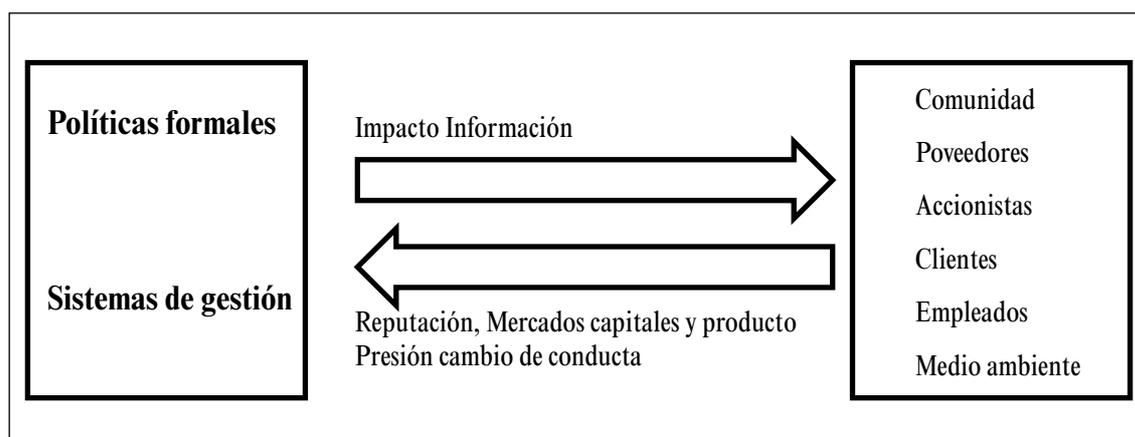
Temas RSC referenciados	Código de Conducta APEC	Caux Round Table- Principles for Business ¹⁷	Global Reporting Initiative	Global Sullivan Principles	Líneas Directrices OCDE	Principles for Global Corporate Responsibility	Social Accountability 8000 (SA8000)	Pacto Mundial de Naciones Unidas
GENERAL								
Transparencia	X	X	X	X	X	X	X	X
Colaboración/Diálogo con <i>stakeholders</i>	X	X	X	X	X	X		
Comunicación corporativa de acuerdo al estándar			X	X	X	X	X	X
Información sobre impacto medioambiental			X		X	X		
Información sobre Derechos Humanos			X				X	
Verificación de la comunicación corporativa			X		X	X	X	X
El estándar se aplica a la compañía	X	X	X	X	X	X	X	X
El estándar se aplica también a los socios empresariales		X		X	X	X	X	X

centran en el acceso del público (consumidores e inversores, además de socios y contrapartes comerciales) a la información sobre los impactos sociales y medioambientales de la actividades de las compañías. También se valora la comunicación interna y la formación del personal respecto de las políticas y sistemas de gestión que se derivan de los modelos.

¹⁶ Fuente: Business for Social Responsibility, 2001, y elaboración propia.

¹⁷ Caux Round Table es una organización internacional formada por directivos de empresas de Europa, Norteamérica y Japón. En 1994 publicaron sus Caux Principles for Business, una serie de recomendaciones para la conducta empresarial que pretende servir de código ético para el diálogo de interacción entre empresas de todo el mundo. <http://www.cauxroundtable.org>

Asia Pacific Economic Cooperation (APEC) se lanzó como un foro informal de diálogo, en 1989, entre las principales economías de América, Asia y Oceanía. En 1999 la organización presentó un Código de Conducta dirigido a las empresas de los países miembros, que es una síntesis de códigos y estándares previos, con la finalidad de fortalecer los códigos ya implantados por las empresas, y facilitar la implantación de tales códigos en las empresas que carecen de ellos. El Código incluye recomendaciones sobre política comercial y cooperación económica dirigidas a los gobiernos miembros de APEC. <http://www.apecsec.org.sg>



Las Líneas Directrices de la OCDE van más lejos y vinculan la buena calidad de la información pública y los altos estándares en transparencia RSC con una mejor calidad de auditoría y mayor facilidad en el cumplimiento legislativo.

Sobre la colaboración y diálogo con los diferentes *stakeholders* la mayoría de los modelos propuestos coincide en su importancia y supera la idea de *stakeholders* como sujetos pasivos de las actividades y decisiones empresariales. El modelo de GRI propone, además, una base para la identificación y definición de los principales *stakeholders* de cada compañía y distintos enfoques para poder hacerles consultas.

Sobre la comunicación corporativa algunos modelos (APEC, Caux Principles) sólo requieren información dirigida a los accionistas de las compañías; otros no la requieren pero la recomiendan; y, por último, en el caso de GRI, se trata del componente central del estándar.

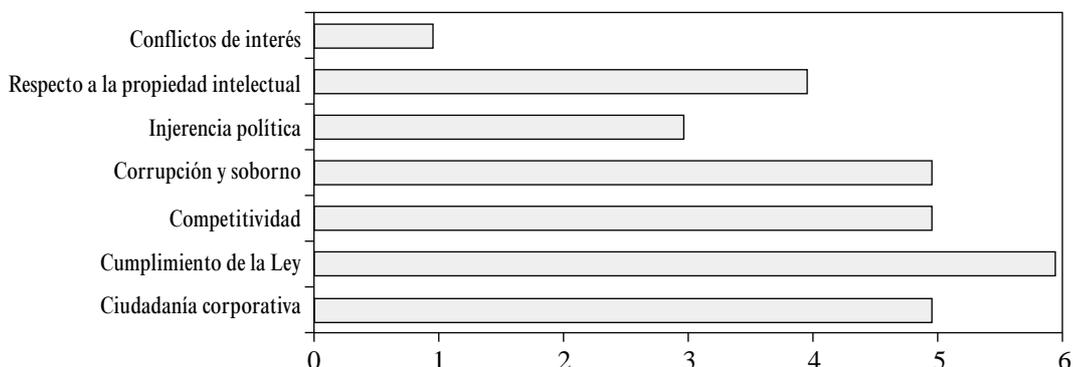
Por otro lado, entre los modelos propuestos, tan sólo la norma SA8000 requiere verificación por parte de certificadoras independientes; GRI no la requiere, pero la recomienda; el resto de modelos carece de mecanismos explícitos para la verificación, aunque en algunos casos recomienda el establecimiento de estos mecanismos o permite la evaluación de determinadas actividades (indicadores medioambientales, por ejemplo). En este sentido, se repite en una escala menor la discusión sobre voluntariedad/obligatoriedad, *responsibility/accountability* de las prácticas RSC.

Por último, la mayor parte de los modelos se refieren explícitamente a la necesidad de que la exigencia de las mejores prácticas RSC no se limite a la gestión interna de las compañías, sino que abarque toda la línea de aprovisionamientos.

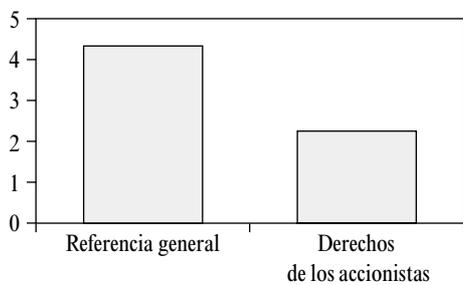
A continuación se presentan una serie de gráficos¹⁸ que permiten cuantificar la frecuencia de aparición de los diferentes elementos de la RSC.

¹⁸ Fuente: elaboración propia.

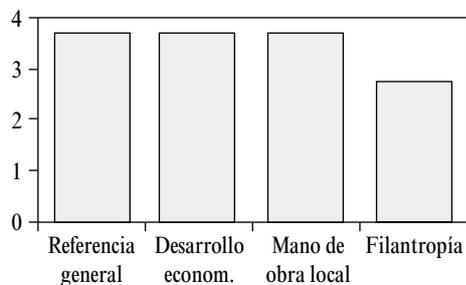
Conducta empresarial



Gobierno corporativo

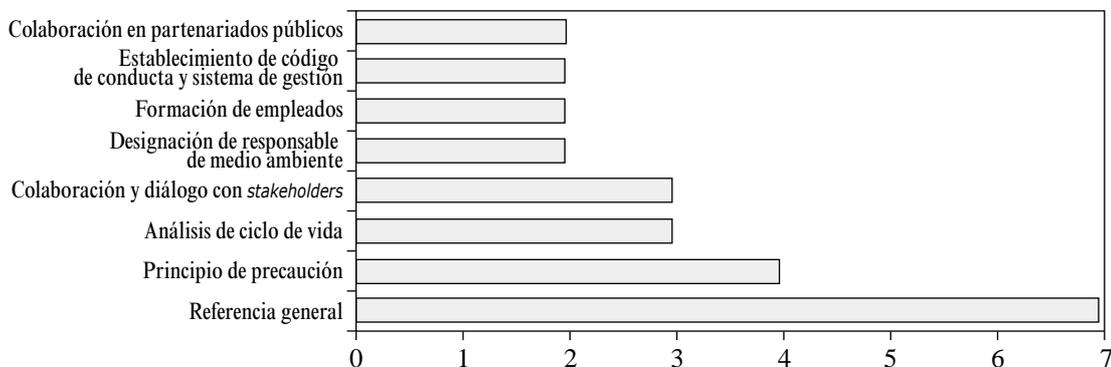


Implicación en la Comunidad

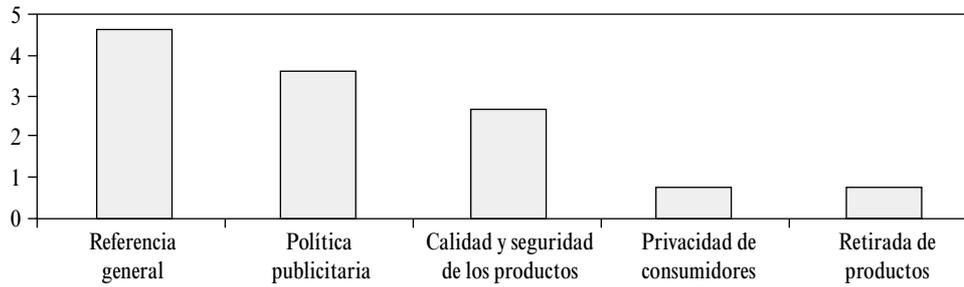


Elementos constitutivos de la RSC. Los gráficos de estas páginas presentan los elementos clave de una política social. Se señala la frecuencia de aparición de los estándares y modelos analizados en el documento **Comparison of Selected Corporate Social Responsibility Related Standards.**

Medio ambiente

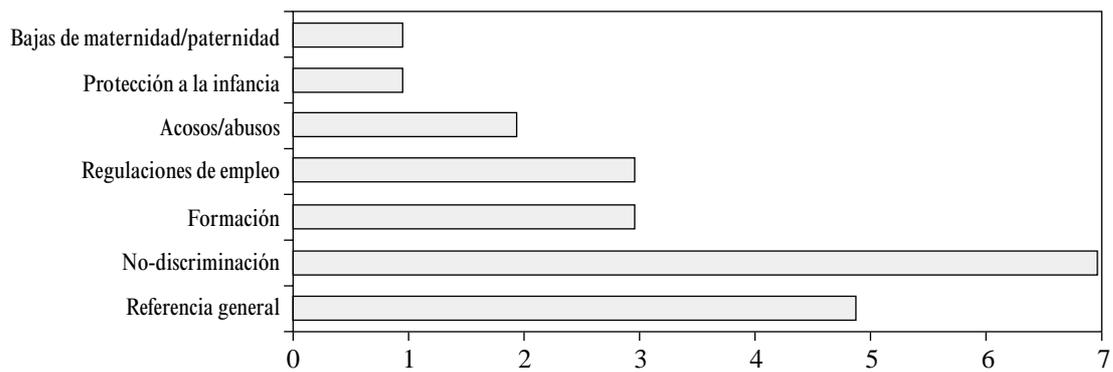


Consumidores

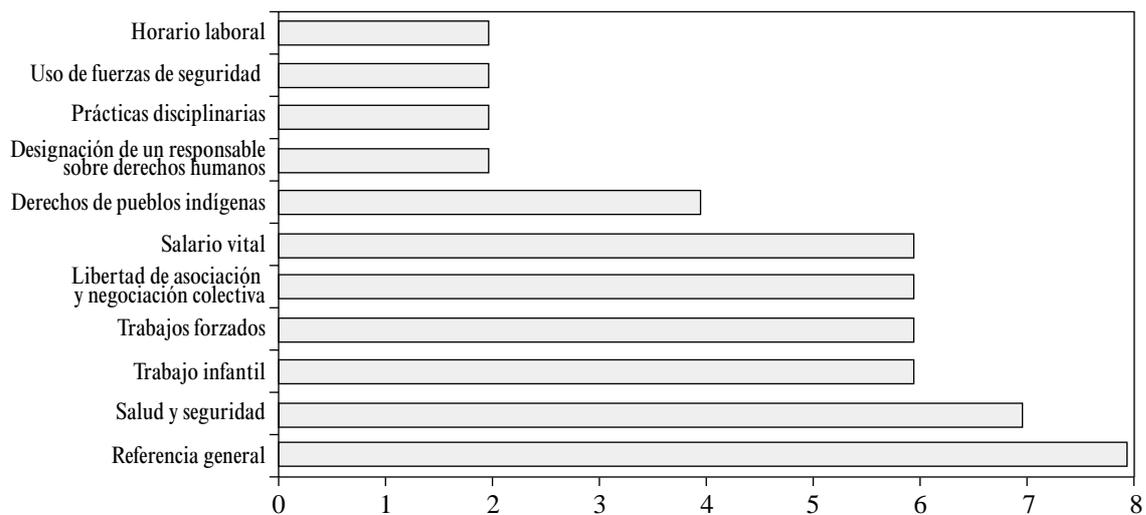


Los *skateholders* no son sujetos pasivos de las actividades y decisiones empresariales

Empleados



Derechos humanos



2. Transparencia informativa

10 Mejores empresas en transparencia informativa RSC

- The Co-operative Bank
- Novo Nordisk
- BAA
- BT Group
- Rio Tinto
- Royal Dutch Shell
- BP
- Bristol Myers Squibb
- ITT Flygt
- South African Breweries

Fuente: PNUMA y Sustainability, 2002

En cuanto a la transparencia informativa, segundo vértice de la Responsabilidad Social Corporativa, supone para la empresa dar a conocer a los diferentes grupos de interés el impacto real de las políticas y sistemas de gestión sobre sus intereses. Conviene recordar en este punto que “la Responsabilidad Social Corporativa de una determinada compañía puede ser medida en parte por la respuesta que ésta da a las necesidades de sus distintos stakeholders”¹⁹.

Conviene traer a colación que empresas como General Motors, Nokia, British Telecom, Unilever, Credit Suisse o BP han participado activamente, y asumido después, el estándar de *reporting* (comu-

nicación empresarial) elaborado por Global Reporting Initiative como modelo de información corporativa sobre RSC. Global Reporting Initiative (GRI) es un estándar abierto²⁰, en cuya elaboración colaboran instituciones académicas internacionales como la Universidad de Harvard, organizaciones sociales de referencia en el ámbito de la RSC, compañías avanzadas en el ámbito de la RSC y organizaciones empresariales de todo el mundo. Global Reporting Initiative pretende elevar la calidad de la información sobre RSC y acercarla al grado de sofisticación del que actualmente goza la información económico financiera.

Pretende, por tanto, ofrecer un marco comparable, homogéneo y creíble de información corporativa en asuntos RSC.

Por el momento, varios cientos de compañías en todo el mundo han adoptado políticas de transparencia informativa en materia de RSC a través de GRI o estándares de elaboración propia²¹; este número puede parecer reducido teniendo en cuenta las varias

¹⁹ Lydenberg, S.D., 2001.

²⁰ <http://www.globalreporting.org>

²¹ Sustainability, 2002.

Algunos indicadores RSC recogidos por Global Reporting Initiative 2002 Guidelines		
	Categoría	Aspecto
Económico	<i>Impacto económico directo</i>	Clientes Proveedores Empleados Proveedores de capital Sector Público
Medioambiental	<i>Medioambiental</i>	Materiales Energía Agua Biodiversidad Emisiones, efluentes, residuos Proveedores Productos y servicios Cumplimiento Transporte
Social	<i>Prácticas Laborales</i>	Empleo Relaciones Laborales Salud y Seguridad Formación Diversidad e Igualdad
	<i>Derechos Humanos</i>	Estrategia y Gestión Libertad de asociación No discriminación Trabajo Infantil
	<i>Sociedad</i>	Comunidad Soborno y corrupción Contribuciones políticas Competición y política precios
	<i>Responsabilidad de productos</i>	Salud y Seguridad del cliente Productos y Servicios Marketing Privacidad

decenas de miles de compañías multinacionales existentes y los varios millones de PYME que operan en los mercados. Sin embargo, conviene prestar atención a qué compañías apoyan el estándar o informan de acuerdo a los parámetros ofrecidos por GRI. Quince de las 50 compañías más grandes del mundo por cifra de negocio, según Fortune, han hecho suyo tal estándar, a pesar de su corta vida. Novedades legislativas como las

británicas de 2002, posteriormente detalladas, junto a iniciativas internacionales de gobierno corporativo como el código King²² y a los requisitos de transparencia informativa en asuntos RSC impulsados en Francia han contribuido a aumentar la transparencia informativa en asuntos RSC. Las compañías cotizadas justifican este aumento de la información corporativa en asuntos RSC como consecuencia de una mayor implicación de los inversores institucionales en estos asuntos.

²² King Committee on Corporate Governance, 2002.

3. Escrutinio

20 empresas más presentes en carteras ISR europeas

- Vodafone
- Nokia
- GlaxoSmithKline Plc
- Johnson&Johnson
- Royal Bank of Scotland
- Pfizer
- British Telecom
- ING Groep
- Ericsson
- First Group
- BP
- Astrazeneca
- Microsoft
- Intel
- Tesco
- Royal Dutch
- Lloyds TSB
- Citigroup
- IBM
- Fannie Mae

Fuente: SiRi Group, 2002

En lo que respecta al escrutinio, tercer pilar de la Responsabilidad Social Corporativa, éste ha tenido su primera plasmación en los mercados financieros, aunque en los últimos tiempos también los mercados de producto comienzan a recompensar a aquellas empresas con mejores prácticas acreditadas RSC.

3.1 Inversión RSC

El escrutinio RSC tiene su ejemplo más claro en la reciente evolución de los mercados financieros, donde se pone de manifiesto la importancia de incorporar políticas de Responsabilidad Social en la gestión empresarial. La inversión socialmente responsable (ISR), sostenible, o inversión RSC, que incorpora consideraciones sociales y medioambientales al tradicional análisis financiero, está ganando una aceptación creciente en el mundo financiero.

Valga como ejemplo el lanzamiento por parte de FTSE de su serie de índices de responsabilidad social FTSE 4 GOOD²³, que tienen en cuenta factores sociales y medioambientales de las empresas constituyentes. Este ejemplo tiene sus antecedentes en la serie de índices lanzada por Dow Jones, Dow Jones Sustainability Group Index²⁴. Recordemos que ya un 13%²⁵ de los activos invertidos en instituciones de inversión colectiva

²³ <http://www.ftse4good.com>

²⁴ <http://www.djsgi.com>

²⁵ US Social Investment Forum, <http://www.socialinvest.org>

en Estados Unidos incorporan criterios RSC. Esta cifra llega, de acuerdo a algunas fuentes, al 5%²⁶ en el Reino Unido. En todos los países de la OCDE, más aún después de los recientes escándalos bursátiles, los activos invertidos en instituciones de inversión colectiva que incorporan consideraciones sobre RSC crecen a un ritmo aproximadamente tres veces superior al de los productos financieros tradicionales²⁷.

En el conjunto de la Unión Europea, de acuerdo a un estudio elaborado por Sustainable Investment Research International Group, en colaboración con Euronext, a finales de 2001 eran ya 251 los fondos de inversión en Europa que incorporaban criterios de Responsabilidad Social Corporativa al proceso de configuración de sus carteras. Dos son las lecturas que pueden hacerse de esta tendencia internacional:

En primer lugar, la Inversión RSC, o ISR, supone el reforzamiento de los derechos de propiedad de los inversores, que pueden elegir las características sociales y ambientales de las compañías en las que invierten, rechazando aquellas que operan en sectores o actividades que –y volvemos a los cuáqueros– dañan el tejido moral de la sociedad: armas, tabaco, energía nuclear, industrias extractivas, etc.

También implica que los registros RSC de una determinada compañía son un buen indicador de la calidad de su gestión y prácticas de gobierno corporativo y, por ende, del futuro rendimiento bursátil de una determinada compañía. Este asunto, de más largo recorrido, será tratado con mayor profundidad a lo largo de este informe.

• **Demanda RSC**

La inversión RSC comenzó siendo un alegato social en cuanto que grupos sociales utilizan sus recursos financieros para rechazar determinadas conductas o actividades empresariales. Siendo importante este enfoque, todavía vigente, a final de los años noventa y, sobre todo, a comienzos de los dos mil se da un importante cambio de tendencia. Los inversores tradicionales comienzan a considerar que las buenas prácticas acreditadas en materia de RSC son un buen indicador de la calidad en la gestión y el gobierno de una determinada empresa. Además, el marco regulador comienza, en países de referencia, a apoyar esta hipótesis.

Como se verá más adelante²⁸, en julio de 2000 se modificó la legislación británica sobre fondos y planes de pensiones de 1995, conocida como Disclosure Act. El cambio es clave para el desarrollo de la filosofía corporativa de la responsabilidad social en tanto que a partir de la modificación se exige a los gestores de fondos de pensiones que hagan público “sí, y en qué medida, factores sociales, medioambientales o de tipo ético son tenidos en

²⁶ Ethical Investment Research International, <http://www.eiris.org>

²⁷ SiRi Group, 2002.

²⁸ Ver Caso de estudio: Reino Unido, en la Segunda Parte de este documento.

cuenta a la hora de tomar decisiones de inversión o desinversión en valores cotizados”. Esta legislación fue posteriormente exportada a otros países como Alemania, donde una modificación legislativa similar fue aprobada por el Bundestag en mayo de 2001.

Tras dos años de exigencia de transparencia en sus políticas de inversión, una mayoría de los fondos de pensiones británicos han incorporado consideraciones RSC en sus idearios de inversión²⁹. Por otro lado, como revela un documento de la consultora Deloitte & Touche³⁰, un 90% de los gestores de instituciones de inversión colectiva entrevistados en el estudio valoran la Responsabilidad Social Corporativa como un aspecto fundamental del capital reputacional y de marca de las compañías; un 50% de ellos predice que la integración de la RSC en el gobierno de las empresas será determinante para la toma de decisiones de inversión durante los próximos años.

RSC y prácticas de gobierno

Un ejemplo de inversor institucional que explicita cómo se incorpora la evaluación de las prácticas RSC en su toma de decisiones de inversión lo ofrece Universities Superannuation Scheme (USS), que fue creado en 1974 para administrar los fondos de pensiones del personal académico y administrativo de las universidades y centros de educación superior del Reino Unido. USS gestiona activos por valor de aproximadamente treinta y cuatro mil millones de euros, lo que lo convierte en el segundo mayor fondo de pensiones del Reino Unido. En su política de inversión, USS explica que **“un buen gobierno corporativo supone una adecuada gestión de los impactos sociales y medioambientales, adecuados estándares RSC, en suma. Los impactos sociales y medioambientales de aquellas compañías que fracasan en el adecuado gobierno de estos asuntos puede resultar en unos mayores costes operativos, daño reputacional y la consiguiente pérdida de confianza y toma de decisiones en consecuencia por parte de los accionistas de la compañía”**. De esta forma, USS valora algunos aspectos concretos del gobierno y gestión de las compañías, como:

- La evaluación estratégica del impacto de asuntos relativos a la RSC.
- La aprobación de políticas formales RSC con objetivos claros y cuantificables, que sirvan como marco para la gestión empresarial.
- El nombramiento de miembros del consejo de administración como responsables de asuntos RSC.
- El establecimiento de puntos de partida que permitan evaluar las políticas RSC.
- La auditoría de dichas prácticas.
- El acceso de los accionistas a las decisiones del consejo.

USS requiere a todas las compañías que forman parte de su universo de inversión, principalmente las presentes en el FTSE 100, la información anual sobre políticas y sistemas de gestión en materia de RSC.

²⁹ Coles, D.; Grenn, D., 2002

³⁰ Bouma, J.J.; Jeucken, M.; Klinkers, L., 2001.

Las compañías aseguradoras británicas, que no están afectadas por la nueva legislación anteriormente citada, pero mantienen importantes carteras de renta variable, anunciaron en octubre de 2001, a través de la Association of British Insurers (ABI)³¹, su intención de exigir a las empresas información relevante sobre sus riesgos sociales y medioambientales y sobre cómo se gestionan y minimizan estos riesgos. ABI, que entiende que las prácticas RSC contribuyen a crear valor, explicita los detalles de su exigencia de información.

Así, se espera que las compañías faciliten información acerca de cómo se analizan estos riesgos y su influencia en la evolución del negocio; también, la identificación y evaluación de los riesgos, y oportunidades de creación de valor vinculadas; por último, información sobre los sistemas de gestión de los riesgos sociales y medioambientales, incluyendo incentivos en términos de retribuciones y sistemas de evaluación del desempeño en estos ámbitos.

En Estados Unidos, aun careciendo de medidas legislativas similares a las del Reino Unido, un destacado grupo de inversores institucionales entre los que destacan TIAA CREF, CalPERS, y CalSTRS, ejercen su derecho a voto de acuerdo a una concepción del gobierno y de la buena gestión empresarial que incluye una serie de prácticas RSC. Por ejemplo, CalPERS explica que³² “una cooperación activa entre las corporaciones y sus stakeholders es esencial para la creación de riqueza y la construcción de empresas financieramente sólidas en el largo plazo”. De esta forma, este inversor institucional considera que las empresas tienen la obligación de facilitar a sus inversores el acceso a información acerca de la relación de la compañía con sus diferentes *stakeholders*.

En el ámbito paneuropeo conviene recordar que a comienzos de 2002 eran ya 251³³ los fondos de inversión que tomaban en consideración las prácticas RSC en el proceso de construcción de carteras, superando los quince mil millones de euros en activos gestionados; los activos invertidos en ellos crecen a un ritmo de aproximadamente el 35% anual, ritmo tres veces superior al de las instituciones de inversión colectiva tradicionales.

Por último, hablar de otros grandes inversores institucionales, como Barclays Global Investors y Shroeders, y agencias de notación como Standard & Poor's, que ya han comenzado a valorar las prácticas de gobierno corporativo en el ámbito de la RSC como parte de su análisis de valores.

Asimismo crece el volumen de activos gestionados por inversores que practican el denominado activismo accionario que consiste en el ejercicio del derecho de voto para conseguir cambios en las prácticas de gestión y gobierno de las empresas. Asuntos RSC

³¹ Association of British Insurers, 2002.

³² California Public Employees' Retirement System, 2002.

³³ SiRi Group, 2002.

empiezan a ganar una considerable importancia en las agendas de los “accionistas activos”. De acuerdo con la Conference Board³⁴, aproximadamente 1 billón de euros (166 billones de pesetas) son controlados, sólo en EE.UU, por inversores que utilizan sus derechos de voto para cambiar prácticas de gestión y gobierno en línea con la filosofía RSC. Conviene recordar que el nuevo código de buen gobierno español (Informe Aldama) recomienda la mayor implicación de la gestión y gobierno corporativos por parte de los accionistas de referencia.

• **Calificación RSC**

La inversión socialmente responsable (ISR), sostenible, o inversión RSC añade, como ya hemos visto, consideraciones sociales y medioambientales al tradicional análisis financiero. Supone, por tanto, la realización de *ratings* RSC (calificación y clasificación RSC) con carácter previo a la construcción de carteras de renta variable.

La heterogeneidad de las organizaciones cuyos estándares han sido incluidos en la tabla comparativa de BSR, en un capítulo anterior, pone de manifiesto que las visiones sobre el enfoque RSC no son homogéneas e incluso se podría decir que están sesgadas en función del área de interés principal de cada una de las organizaciones. Así, estándares como SA8000, centrados en la protección de los derechos socio laborales, prestan menor atención a la gestión de los otros *stakeholder*. En cualquier caso, los modelos desglosados son previos al punto de inflexión que supuso el “caso Enron”, así que aspectos relativos al buen gobierno y a la protección de los accionistas se están reforzando en las revisiones actuales.

Principales agencias internacionales de Rating RSC
• Ethical Investment Research Service, RU (www.eiris.org)
• Sustainable Investment Research International Group, 14 países. (www.sirigroup.org)
• Sustainable Asset Management, CH. (www.sam-group.com)
• Innovest Group, US. (www.innovestgroup.com)
• Calvert Group, US. (www.calvert.com)
• KLD Research & Analytics, US. (www.kld.com)

Las agencias de análisis y calificación RSC, en cierta medida, tienen una visión más amplia, al estar sujetos a lo que los inversores demandan³⁵, y adoptan un enfoque positivo. Así, para llevar a cabo una correcta definición de los diferentes aspectos que componen el enfoque RSC, cabe

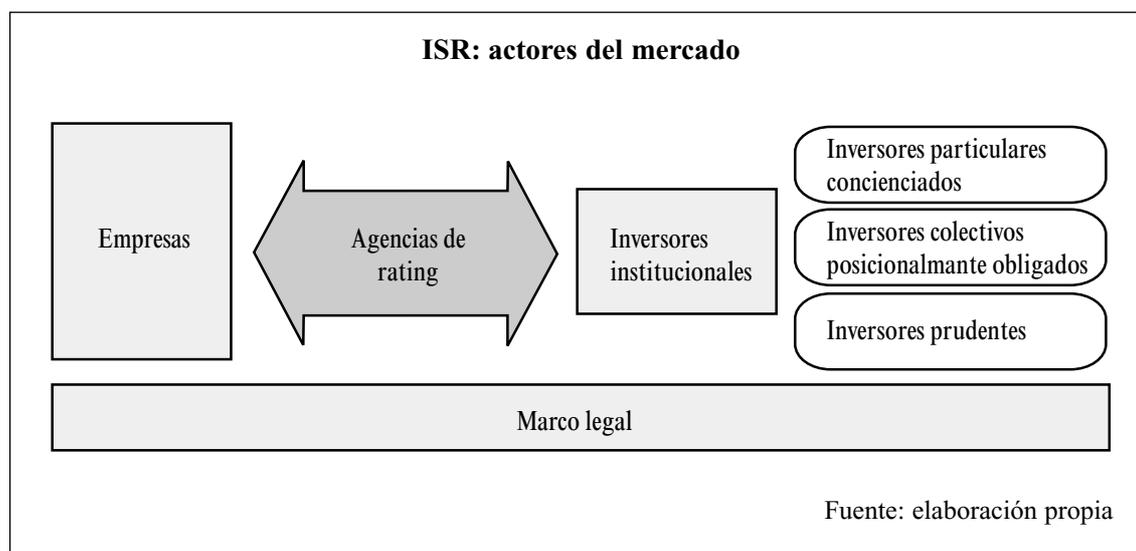
³⁴ Conference Board, 2002.

³⁵ Ya se ha señalado que el principal motor para el desarrollo de políticas de Responsabilidad Social Corporativa es el auge de la Inversión Socialmente Responsable; metodología de inversión a la que dan servicio las agencias especializadas de análisis y calificación RSC.

considerar que “el inversor siempre tiene la razón” y atenerse, adoptando una posición positiva, a lo que por Responsabilidad Social Corporativa entienden las agencias de calificación cuyos análisis sirven para la configuración de carteras que toman en consideración criterios RSC.

Cabría hacer unas reflexiones sobre el trabajo de estas agencias y sobre la independencia de sus análisis de RSC. A diferencia de la auditoría estos analistas no reciben contraprestación económica por parte de las empresas analizadas. Su trabajo es remunerado por los usuarios de la información. Sin embargo, hay una cierta dificultad para generar ingresos, lo que lleva a que en algunos casos estas casas de análisis presten servicios de consultoría RSC, con evidente riesgo de conflicto de interés³⁶. Asimismo, el “glamour” de determinados índices RSC para determinados proveedores, unida a la dificultad y precariedad económica del análisis, provoca un riesgo de banalización, de uso puramente cosmético de la inversión RSC.

Recordemos que estos analistas prestan servicios a algunos de los mayores inversores institucionales de todo el mundo³⁷. Si, además, se tienen en cuenta los aspectos incluidos en las definiciones establecidas por las organizaciones más relevantes, vistos en las tablas precedentes, la panorámica sobre el desarrollo de la filosofía RSC será suficientemente compleja y completa.



³⁶ Algunas de estas agencias como SAM, KLD o EIRiS explícitamente rechazan ofrecer servicios de consultoría.

³⁷ Algunos clientes de SiRi Group que conceden autorización para ser nombrados tales: ABF Capital Management, Amstgeld Bank, BTP Investissements-Credit Cooperat, Citizens Bank of Canada, Credit Lyonnais, Credit Mutuel Finance, Dexia Multi-Gestion France, Friesland Bank, Georges V Asset Management, Heinz, HSBC, Humanix Holdings AB, ING Bank Netherlands, ING Investment Management, Renta 4 SGIIC, MeesPierson, Meesschaert, Mennonite Mutual Fund, Miller Howard, NBC Sustainable Asset Management, Société Générale Asset Management, Sogepost, TIAA-CREF, Triodos Bank.

Enfoques adoptados por gestores de carteras RSC, no excluyentes (ISR) (Deloitte & Touche, 2002)

- Exclusión de valores en carteras de renta variable que incorporan criterios RSC.
- Aproximación positiva, valoración de parámetros RSC y selección de valores con mejores prácticas.
- *Engagement*, relación de inversores con consejos de administración para modificar criterios de gestión RSC.
- Activismo accionarial, uso del poder de voto de las carteras para modificar criterios empresariales en materia RSC.

En el caso de las agencias de rating RSC, éstas facilitan información sobre las prácticas RSC de compañías a inversores institucionales que deciden aplicar criterios RSC en la configuración de sus carteras. No se trata de realizar una clasificación de “buenas y malas” empresas, sino de recoger y ordenar información extrafinanciera que permite la elaboración de carteras RSC. Son tres los tipos de inversores (particulares concienciados, colectivos obligados, y prudentes) los que demandan las carteras construidas con criterios RSC. Los inversores concienciados son aquellos que entienden la inversión RSC desde su vertiente más activista y la utilizan como alegato social (i.e., rechazando la inversión en valores que desarrollan actividades contro-

vertidas: armas, energía nuclear, etc.); los inversores colectivos “obligados” son aquellas organizaciones que, como es habitual en el Reino Unido, entienden que han de gestionar sus recursos financieros de acuerdo al ideario que defienden. Así, los colectivos religiosos, las fundaciones y las instituciones educativas consideran que han de basar en valores sus decisiones de inversión y ahorro utilizando estas herramientas también como alegato social; por último, los inversores prudentes son aquellos que consideran que las prácticas acreditadas en materia de RSC son un buen indicador de la calidad en la gestión y el gobierno de una empresa. Es decir, supone entender que para maximizar el retorno al accionista las empresas han de adoptar un enfoque *stakeholder*. Entienden que no existe *trade off*³⁸ (aceptación mutua de ciertas pérdidas) entre RSC y rentabilidad y buscan aquellas empresas con prácticas RSC más avanzadas, sin entrar en juicios éticos acerca de los sectores en los que operan las empresas.

Algunos parámetros RSC valorados, % inversores institucionales europeos (CSR Europe y Euronext, 2002)

- Derechos Humanos, 86%.
- Gobierno Corporativo, 85%.
- Transparencia informativa RSC, 85%.
- Políticas medioambientales, 85%.
- Relaciones con consumidores, 76%.
- Prácticas laborales, 73%.

³⁸ ABN-AMRO Asset Management, 2001. De acuerdo a un estudio publicado en 2001 por ABN AMRO, repaso de los estudios empíricos existentes, la evidencia demuestra que no existe *trade off* entre RSC y rentabilidad de las carteras. De hecho, una mayor parte de los estudios académicos disponibles afirman que la inclusión de criterios RSC otorga un *premium* de rentabilidad a las carteras.

El enfoque utilizado por los analistas RSC parte de la premisa de que la Responsabilidad Social de una determinada compañía puede ser medida, en parte, por la respuesta que la compañía da a las necesidades de sus distintos *stakeholders*. Generalmente, los *stakeholders* tenidos en cuenta en los análisis RSC son los siguientes: accionistas, empleados, proveedores, clientes, generaciones futuras (medio ambiente), administraciones públicas, y comunidades locales. Asimismo, se tiene en consideración la participación de las compañías en determinadas actividades que, a juicio de determinados grupos de inversores, los particulares concienciados y los colectivos “obligados”, son controvertidas.

Los criterios que las agencias de *rating* RSC aplican en sus análisis están fundamentados, en parte, en una serie de acuerdos internacionales. Las diferentes políticas e impactos empresariales estudiados están también en relación con los distintos convenios de la Organización Internacional del Trabajo y en línea con las disposiciones de organismos como la OCDE y organizaciones de referencia en los ámbitos del gobierno corporativo, la prevención de la corrupción, la gestión medioambiental o de los recursos humanos. Asimismo, para cada una de las áreas tomadas en consideración, el análisis está basado en un conocimiento de las mejores prácticas internacionales en cada ámbito.

Ateniéndose a los elementos RSC valorados por las agencias de rating, como SAM Research³⁹ y Sustainable Investment Research International Group (SiRi Group), se puede observar un modelo común para ordenar estos elementos de la sostenibilidad de las compañías. El análisis RSC se basa en el estudio de las respuestas que las compañías dan a las necesidades de los distintos *stakeholders*, siendo el análisis ordenado de lo general a lo particular. Para cada uno de los *stakeholders*, se analiza la política de transparencia informativa y comunicación de la compañía y posteriormente se analizan las políticas formales implantadas por la compañía en cada uno de los ámbitos considerados, los sistemas de gestión implantados para desarrollar y ejecutar las políticas formales, los datos de medida clave o indicadores, la existencia de controversias, y las principales fortalezas y debilidades de cara a los diferentes *stakeholders*, prácticas que están por encima o por debajo de lo que se considera habitual en el mercado.

En resumen, se valoran como elementos RSC, además de los datos básicos de una compañía, las comunicaciones públicas, las políticas, los sistemas de gestión, y los indicadores clave de la relación con diferentes rangos de *stakeholders*:

- a. Comunidades locales.
- b. Accionistas e inversores (gobierno corporativo).
- c. Clientes.
- d. Empleados.

³⁹ SAM Research es la agencia, con sede en Suiza, encargada de estudiar la inclusión de empresas en los grupos de índices de Dow Jones Sustainability Index; <http://www.sam-group.com>.

- e. Medio ambiente.
- f. Proveedores/contratistas.
- g. Actividades empresariales controvertidas.

Los cuestionarios de SAM Research, al igual que la metodología seguida por SiRi Group, incluyen, además, preguntas relativas a las estrategias a medio y largo plazo de las compañías, los principales retos –y su relación con la Misión/Visión– el núcleo y los principios del negocio. Sobre las declaraciones de Misión, Visión y Valores se analiza la inclusión de asuntos relacionados con las comunidades locales, los clientes, los empleados, el medio ambiente, y los proveedores y contratistas. La información general elaborada por las agencias de rating RSC incluye también los datos económicos básicos, y la identificación de filiales, subsidiarias, marcas, y de los mayores accionistas. En el caso concreto de SiRi Group, las relaciones de las compañías con sus diferentes stakeholders son analizadas según el esquema que se detalla en el anexo⁴⁰.

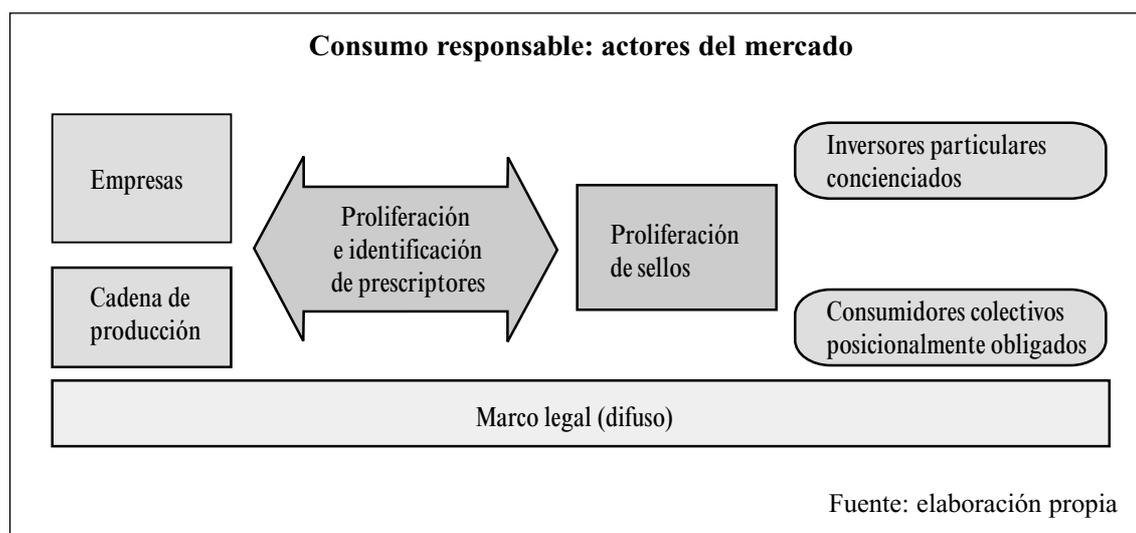
3.2 Consumo RSC

Por consumo responsable o consumo RSC se entiende la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales o de tipo ético a los procesos de selección de producto o marca.

Las actividades de consumo responsable responden, básicamente, a tres categorías principales:

- Productos “verdes”: cronológicamente, el primero y más conocido paso fueron los productos “ecológicos”, en los que la valoración RSC se centraba en el respeto por el medio ambiente.
- El denominado comercio justo, limitado a un número muy reducido de productos del sector primario y con canales de distribución muy precarios, aunque recientemente ha comenzado a ocupar un lugar en las estanterías de grandes distribuidoras, pretende asegurar a los consumidores que los productores han recibido un precio “justo” por la materia prima.
- Campañas sociales o boicots, mediante el rechazo a la compra de productos elaborados por una determinada compañía, pretenden presionar a ésta para que mejore sus registros RSC. Como ejemplos destacables de esta práctica podrían citarse los boicots a Nestlé, por sus políticas promocionales de productos sustitutivos de la leche materna en países

⁴⁰ SiRi Group Global Profile.



en vías de desarrollo, o Royal Dutch Shell, cuyas ventas en Alemania sufrieron una espectacular caída en las primeras semanas tras la controversia con Greenpeace por el hundimiento de la plataforma petrolífera Brent Spar.

Según una encuesta realizada en septiembre de 2000 por Market and Opinión Research International (MORI) para Corporate Social Responsibility Europe (CSR Europe)⁴¹, el 70% de los consumidores europeos afirman que las prácticas RSC de una compañía son puntos importantes que hay que considerar a la hora de adquirir un producto o servicio (un 89% en el caso de los consumidores españoles), y uno de cada cinco estaría “muy dispuesto” a pagar más por productos social y ambientalmente responsables. Aunque encuestas como ésta tienden a mostrar más deseos que realidades, el porcentaje de consumidores que muestran interés hacia la RSC es elevado.

Tal y como puede observarse en el gráfico anterior, el funcionamiento del mercado del consumo RSC debería ser similar al de la Inversión RSC: las compañías emiten información RSC que es recogida, en último término, por los consumidores para ser utilizada en sus decisiones de compra. Sin embargo, se da una serie de diferencias que dificulta la articulación de incentivos a la RSC en los mercados de producto:

A diferencia de la inversión RSC, no existen prescriptores en materia de RSC y consumo, o los que existen son muy modestos en tamaño y capacidades. En el caso de la Inversión RSC, la información es proporcionada por agencias de calificación, que se posicionan como neutrales. En el consumo RSC existe una proliferación de sellos y certificaciones, que muchas veces compiten entre sí, siendo estos sellos y certificaciones establecidos, en

⁴¹ <http://www.csreurope.org>.

algunos casos, por organizaciones que a su vez venden los productos que certifican. Es decir, se dan en muchos casos conflictos de intereses que limitan la credibilidad de este tipo de análisis ante el consumidor.

Las agencias de *rating* RSC centran sus análisis en un conjunto muy reducido de compañías. Existen intermediarios, los inversores institucionales, dispuestos a retribuir esa información ya que les permite construir carteras que colocar en el mercado. En el caso del consumo la situación es diferente: el mercado, sin intervención pública, no estará dispuesto a retribuir la información RSC en la mayor parte de los mercados de consumo. No obstante, el mercado puede dar valor a actividades de calificación RSC de productos, si bien puede estar sólo dispuesto a hacerlo para aquellos mercados, como las telecomunicaciones y la energía, con pocos oferentes y que suponen una parte importante del gasto familiar.

También cabría resaltar como diferencia la inexistencia de un marco regulador promotor del consumo RSC, aunque podría pensarse en una legislación, similar a la de fondos de pensiones británicos, que obligara a las grandes cadenas de distribución a informar a sus clientes en qué medida criterios RSC son tenidos en cuenta en sus procesos de aprovisionamiento. Sin embargo, la medida sólo sería efectiva para un número limitado de mercancías, fundamentalmente para el sector agroalimentario. En este sentido, algunas organizaciones, como las integrantes de la Campaña Internacional Ropa Limpia⁴², reivindican la creación de una etiqueta social, que identifique los productos elaborados con respeto de los derechos de los trabajadores.

El Parlamento Europeo aprobó en 1997 una resolución al respecto, por la que se invitaba a la Comisión Europea a elaborar una directiva relativa al etiquetado social, para los productos textiles, el calzado y las alfombras. Esta medida todavía no se ha concretado ya que existen dificultades de fondo para su articulación, entre las que pueden destacarse el riesgo de proliferación de etiquetas que acaben anulando su efecto informador de cara al consumidor y el problema de la existencia de mecanismos de control respecto a la independencia y eficacia. La ya efectiva proliferación de sellos con muy variados orígenes y la ausencia de prescriptores (instituciones o agencias que llevan a cabo los *rating* RSC para la inversión socialmente responsable) impide, por el momento, explotar el potencial del consumo responsable. Algunas iniciativas gubernamentales de “sellos sociales”, como el caso belga⁴³, pueden ayudar a ocupar ese vacío.

⁴² <http://www.cleanclothescampaign.org> . Esta campaña pretende mejorar las condiciones sociolaborales en el sector textil.

⁴³ Ver la iniciativa del parlamento belga en la Segunda Parte de este documento.

Políticas de promoción de la RSC

De acuerdo con la definición de Responsabilidad Social Corporativa que sirve de guía a este documento, cabe ordenar las diferentes iniciativas públicas dirigidas a fomentar la RSC con el fin de fomentar las categorías de “formalización”, “transparencia”, o “escrutinio”.

Políticas públicas que fomentan la formalización de políticas y la adopción de sistemas de gestión, por parte de las empresas, en los tres pilares: económico, social, medioambiental.

Políticas públicas orientadas al incremento de la transparencia de las compañías respecto a sus impactos económicos, sociales y medioambientales.

Políticas públicas que incentivan un mayor escrutinio de los resultados RSC de las empresas.

La distinción anterior no siempre es sencilla. Medidas de origen gubernamental dirigidas, por ejemplo, al establecimiento de “sellos sociales”, tienen incidencia en el ámbito de las políticas formales y de la transparencia. Aquí, sin embargo, se incluirán en la categoría de “incentivos al escrutinio RSC”.

Como se verá, la tendencia más sobresaliente es que la RSC forma parte de las agendas de organismos internacionales y de ahí se traslada, con un enfoque temporal diverso, al diseño de programas públicos de carácter nacional. También es un hecho llamativo que

se vaya constituyendo un “corpus doctrinal RSC” gracias a la confluencia de los diferentes modelos promovidos por las organizaciones internacionales. Así, con diversos enfoques, desde la década de 1980 y a lo largo de los años 90, se han presentado diferentes modelos RSC⁴⁴.

Alguno de estos modelos respondían a una situación coyuntural, como es el caso de los Sullivan Principles, guía de actuación para las compañías que mantenían algún tipo de actividad en la Sudáfrica de la segregación racial, y que, sin embargo, carecen de referencias al impacto medioambiental. Otros modelos pretendían constituirse en modelos globales. Además, hay que referirse a los sistemas de gestión certificables lanzados por entidades privadas como Accountability o Social Accountability

⁴⁴ Ver tabla comparativa en la Primera Parte.

International. Estos diversos modelos acentúan en mayor o menor medida diferentes elementos, dependiendo de la procedencia y misión de las organizaciones que inicialmente los han promovido.

Durante 2001 y 2002 se han multiplicado los foros y conferencias en los que se alude al papel gubernamental en el desarrollo del enfoque RSC, en los que reaparece continuamente la discusión sobre voluntariedad u obligatoriedad en la adopción de políticas formales RSC, *responsibility* y *accountability*. A pesar de las diferentes y en ocasiones opuestas posturas, se mantiene un consenso en cuanto a la labor de los gobiernos como facilitadores de la discusión y las consultas, creadores de redes de conocimiento, y, en general, existe un acuerdo sobre la necesidad que los estándares existentes sean legitimados por los poderes públicos.

De esta manera, pese a las posiciones en ocasiones opuestas, existe un cierto acuerdo en que los gobiernos, en primer lugar, han de facilitar el diálogo y el flujo de información entre los distintos actores implicados. Las administraciones cumplen este papel con su participación en las organizaciones internacionales y la posterior difusión de las iniciativas y compromisos formales, pero también a través de la promoción de las iniciativas denominadas de partenariado, y de los foros *multistakeholder*. A todo ello hay que añadir las iniciativas de carácter normativo.

4. Políticas públicas que promueven la formalización RSC

4.1 Organizaciones internacionales

• Comisión Europea

La Unión Europea, a través de la Comisión Europea y el Parlamento Europeo, es la organización internacional más activa en el desarrollo de programas gubernamentales de RSC. Este dinamismo ha cristalizado en el Libro Verde: Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas, de junio de 2001. La Comunicación sobre RSC de la Comisión Europea de julio de 2002, fruto de la reflexión posterior al periodo de consultas del Libro Verde; y el lanzamiento en octubre de 2002 de un Foro Europeo Multistakeholder para la RSC (CSR EMS Forum). Estos hechos deberían adquirir algún reflejo, a corto o medio plazo, en las políticas nacionales de los países miembros.

El Libro Verde toma como punto de partida una definición de RSC voluntaria, como un medio para que las empresas contribuyan a una mejora social y un medio ambiente más limpio, y a su vez expresan esta responsabilidad ante los trabajadores y todos los demás grupos de interés de la empresa. Se vincula esta responsabilidad con el éxito empresarial, adoptando, pues, la filosofía de la empresa *stakeholder*. A lo largo del documento, resumiendo las iniciativas internacionales más relevantes, se desglosan las diferentes dimensiones del enfoque RSC. A juicio de la Comisión Europea, éstas pasan por la gestión de recursos humanos, la salud y seguridad laboral, la adaptación al cambio, la gestión de los impactos medioambientales, las relaciones con las comunidades locales, las políticas hacia socios, proveedores y consumidores, el respeto a los Derechos Humanos. También, reflexionando acerca del carácter global de las externalidades empresariales, se incluye la extensión de estas responsabilidades sociales y medioambientales a toda la cadena de proveedores.

La iniciativa del Libro Verde se enmarca en las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE, el Global Compact de Naciones Unidas, y el modelo de comunicación de Global Reporting Initiative. La Comisión Europea colabora activamente en la revisión y difusión de las Líneas Directrices de la OCDE. Asimismo, Global Compact y Global Reporting Initiative anunciaron en 2002 un marco cooperativo, que formaliza la

Naturaleza *multi-stakeholder* del enfoque RSC: no se puede allanar el camino hacia la sostenibilidad sin diálogo e información hacia y desde todos los actores de la sociedad

naturaleza complementaria y el objetivo común de ambas iniciativas. Se aprecia, por tanto, un proceso de convergencia entre los modelos más relevantes.

Otro aspecto positivo de la implicación de la Comisión Europea en el enfoque RSC es su naturaleza *multistakeholder*. Una de las características básicas del enfoque RSC es el diálogo y consulta con los diferentes *stakeholders*, y la evitación de decisiones fundadas en puntos de vista no contrastados. La postura que en los últimos meses ha adoptado la Comisión Europea se ha convertido en referente obligado para todo debate, conferencia o adopción de política formal en materia de RSC en cualquier lugar del mundo, debido a que, por una parte, a través del Libro verde se clarificaron y ordenaron conceptos y definiciones de procedencias diversas. Y, por otro lado, se abrió un periodo de consulta a todo tipo de organizaciones (empresariales, sindicales, ambientalistas, etc.), que ha culminado en el establecimiento, en 2002, de un Foro Europeo Multistakeholder para la RSC, cuyas conclusiones orientarán la estrategia europea en RSC.

Otras iniciativas de la Comisión Europea orientadas a promover el enfoque y facilitar el diálogo sobre la RSC han consistido en la organización de conferencias y encuentros, como la celebrada en Bruselas en mayo de 2001 sobre las Mejores Prácticas Empresariales para la RSC, o la celebrada el mismo mes en Lisboa, la Primera Conferencia Europea sobre Triple Cuenta de Resultados (*triple bottom line*) en Europa.

• **Organización Internacional del Trabajo (OIT): Declaración Tripartita de la OIT sobre las empresas multinacionales y la política social⁴⁶**

Como es sabido, la OIT se ocupa, desde hace tiempo de las cuestiones sociales relacionadas con las actividades de las empresas multinacionales. En 1976 se convocó una reunión consultiva tripartita sobre la relación de las empresas multinacionales y la política social, con el cometido de examinar el programa de investigaciones de la OIT y de sugerir una acción apropiada por parte de la OIT en los campos social y laboral. Posteriormente estableció un grupo tripartito para preparar un proyecto de declaración de principios sobre todas las cuestiones de competencia de la OIT que guardan relación con los aspectos sociales de las actividades de las empresas multinacionales. Esta declaración tripartita de principios tiene por objeto fomentar la contribución positiva que las empresas multinacionales pueden aportar al progreso económico y social, y minimizar y resolver las dificultades a que pueden dar lugar las operaciones de estas empresas, teniendo en cuenta las resoluciones de las Naciones Unidas que preconizan el establecimiento de un nuevo orden económico internacional.

⁴⁶ <http://www.ilo.org/public/english/employment/multi/tridecl/decl.htm>.

Los principios que figuran en esta declaración son recomendaciones a los gobiernos, a las organizaciones empresariales y de trabajadores de los países de acogida y de origen y a las propias empresas multinacionales. Esta declaración contiene principios en materia de empleo, formación profesional, condiciones de trabajo y de vida, y relaciones laborales. Las disposiciones que contiene no deberían limitar ni afectar de otro modo las obligaciones derivadas de la ratificación de un convenio de la OIT. Su contenido gira en torno a temas de política general, promoción de empleo, igualdad de oportunidades y de trato, seguridad del empleo, formación, condiciones de trabajo y de vida, salarios, prestaciones y condiciones laborales, edad mínima, seguridad e higiene, libertad sindical y derecho de sindicación, negociación colectiva, consultas, reclamaciones, solución de conflictos laborales.

En línea con su origen, la Declaración Tripartita de la OIT no contiene referencias a los impactos medioambientales de las compañías. Pero no es éste el principal handicap que limita a la OIT como proveedor de estándares RSC, sino la opacidad y confidencialidad con que los miembros de la OIT discuten e informan de los pasos dados, y una cierta ineficacia en tanto que ningún gobierno ha explicado todavía cómo se aplica la Declaración en políticas concretas dirigidas a un mayor respeto de los Derechos Humanos. En cualquier caso, los principios básicos contenidos en los convenios de la OIT son un punto de partida aceptado e incluido en el conjunto de modelos, estándares y normas RSC.

• Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales

Las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE⁴⁷ (OCDE Guidelines for Multinational Enterprises), que forman parte de la Declaración de la OCDE sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales⁴⁸, son una serie de recomendaciones dirigidas por los gobiernos de la OCDE a las empresas multinacionales. Básicamente enuncian principios y normas voluntarias para una conducta empresarial responsable, compatible con las legislaciones aplicables. Fueron adoptadas en 1999 y revisadas por el Consejo de Ministros de los países de la OCDE celebrado en París en junio del año 2000. En esta reelaboración recibieron el visto bueno de los consejos asesores de la OCDE: sindicatos del Trade Union Advisory Committee (TUAC)⁴⁹ y grandes compañías representadas por el Business and Industry Advisory Committee (BIAC)⁵⁰.

El punto de partida de las Directrices son otros instrumentos, a los que se hace referencia expresa por su influencia y complementariedad, como la Declaración Universal de

⁴⁷ <http://www1.oecd.org/daf/investment/guidelines/freeonline.htm>.

⁴⁸ La Declaración de la OCDE sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales se refiere al tratamiento nacional y a las obligaciones impuestas a las empresas y a los incentivos e impedimentos que afectan a la inversión internacional.

⁴⁹ <http://www.tuac.org>.

⁵⁰ <http://www.biac.org>.

Derechos Humanos, las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo, o la Declaración de Río; con estos precedentes, las Directrices declaran sus objetivos: garantizar que las empresas multinacionales lleven a cabo sus actividades sin entrar en conflicto con las políticas públicas locales, fortalecer la base de confianza mutua entre las empresas y las sociedades donde desarrollan su actividad, contribuir a mejorar el clima para la inversión extranjera y potenciar la contribución de las empresas multinacionales al desarrollo sostenible.

Las Directrices incluyen los elementos habituales de la definición de Responsabilidad Social Corporativa: desarrollo sostenible, respeto a los derechos humanos, colaboración con la comunidad, formación de los trabajadores, salud y seguridad laboral, buen gobierno corporativo, sistemas de gestión, difusión y promoción de las políticas corporativas, extensión de las exigencias propias a proveedores y subcontratistas, etc. A lo largo de los distintos capítulos se ofrecen recomendaciones, que deberían guiar las prácticas de las empresas en los distintos campos, y comentarios explicativos sobre su aplicación.

También se convoca a las empresas a la transparencia a través de la publicación de resultados financieros, objetivos y declaraciones de valores, principales accionistas, miembros del consejo de administración, salarios de los altos directivos, y otros indicadores de los habitualmente usados para evaluar el buen gobierno. En este sentido, las recomendaciones sobre *reporting*, son mucho menos ambiciosas que las contenidas en el modelo de Global Reporting Initiative⁵¹. En cualquier caso, las diferencias de acento que se encuentran en los principales modelos son cada vez más irrelevantes, en tanto que todos ellos confluyen en la formación de un “corpus RSC”. También se incluyen referencias al enfoque RSC en documentos de la OCDE tales como Global Corporate Governance Principles, en el que se recomienda a los administradores la adopción de compromisos RSC.

Países activos en la promoción de la RSC		
	Participación del sector público	Promoción gubernamental
Bélgica	Alta	Alta
Canadá	Media	Alta
Dinamarca	Alta	Alta
Japón	Baja	Baja
Países Bajos	Alta	Alta
Noruega	Alta	Alta
Reino Unido	Alta	Alta
Estados Unidos	Media	Baja

Fuente: National Policy Association, OCDE y reelaboración propia

⁵¹ <http://www.globalreporting.org>.

Las Directrices son de adhesión voluntaria, pero aquellas empresas que las adopten se comprometen a aplicar sus principios en todos los países en los que operan. Hay que señalar que en general las empresas se han mostrado cautelosas en la adopción de las Líneas Directrices.

Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales son especialmente relevantes en cuanto a su potencial para la implicación gubernamental en la promoción de la RSC, en tanto que los gobiernos de la OCDE tienen como misión establecer Puntos Nacionales de Contacto encargados de su difusión. Como se verá, los resultados alcanzados en los distintos países vinculados a la iniciativa difieren notablemente.

• **The Global Compact. Pacto Mundial de las Naciones Unidas para la RSC**

En el Forum Económico de Davos de enero de 1999 el Secretario General de Naciones Unidas, Kofi Annan, impulsó la creación de una red compuesta por empresas de gran tamaño, líderes en la economía mundial, para responder al reto al que se enfrenta el sector empresarial con relación a sus prácticas empresariales y al respeto de los principios de los derechos humanos, los derechos laborales y el medio ambiente. Su propuesta también vincula a las empresas transnacionales o nacionales con la implementación de políticas públicas en este campo.

El Global Compact⁵² anima a las empresas a seguir los nueve principios universales establecidos por el proyecto en tres áreas diferentes:

Derechos Humanos:

- Respetar y proteger la Declaración Internacional de Derechos Humanos.
- Asegurarse de que no se están violando estos derechos con su actividad.

Laboral:

- Asegurar la libertad de asociación y reconocer el derecho a la negociación colectiva.
- Eliminar cualquier forma de trabajo forzoso y esclavitud laboral.
- Abolir de forma efectiva el trabajo infantil.
- Eliminar cualquier discriminación laboral.

Medio Ambiente:

- Apoyar prácticas preventivas frente a los retos medioambientales.
- Establecer iniciativas que promuevan la responsabilidad empresarial.
- Apoyar el desarrollo, implementación y difusión de tecnología sostenible.

El programa establece la colaboración entre las empresas y las diferentes organizaciones de Naciones Unidas, las organizaciones empresariales, las instituciones que trabajan en el campo de

⁵² <http://www.unglobalcompact.org>

Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos humanos

Un Grupo de Trabajo sobre Empresas Multinacionales de la Subcomisión de Naciones Unidas para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos trabaja en el desarrollo de un Draft Human Rights Guidelines for Companies. Este borrador, como señala David Petrasek de Amnistía Internacional, puede marcar una tendencia al establecimiento de normas internacionales claras y precisas sobre Responsabilidad Social Corporativa.

De las comunicaciones públicas de este Grupo de Trabajo se deduce que no hay unanimidad acerca del papel a jugar por Naciones Unidas en el ámbito de la RSC. Así, Amnistía Internacional considera que los resultados de la Subcomisión contribuirán a “mejorar” el Global Compact, iniciativa poco precisa en los principios relativos a los Derechos Humanos; organizaciones empresariales como la Cámara Internacional de Comercio entienden que debe primar la autorregulación, y consideran que Global Compact “es suficiente”. En cualquier caso, Global Compact forma parte de la iniciativa, es decir, de los pocos documentos publicados por el grupo de trabajo se puede deducir que el Pacto Global podría incorporar en breve un mayor desarrollo teórico y una mayor exigencia de compromiso hacia sus firmantes.

la RSC, los sindicatos, las ONG para construir redes y proyectos conjuntos en los que se compartan los valores y los principios de RSC (los Derechos Humanos, los derechos laborales y el medio ambiente). Las empresas que forman parte de la red, líderes en su sector empresarial, han de establecer programas de responsabilidad corporativa y tener en cuenta en sus políticas la articulación de los intereses de los diferentes *stakeholders*. Global Compact sirve de guía a estas corporaciones para establecer políticas, estrategias y acciones que “beneficien a las personas en

el proceso de globalización económica y en el liderazgo empresarial”. La iniciativa incide en el business case de la Responsabilidad Social Corporativa: las empresas que adoptan la filosofía RSC se verán recompensadas en los mercados.

Banco Interamericano de Desarrollo

El Banco Interamericano de Desarrollo no ha elaborado un modelo propio de políticas formales RSC. Pero, adoptando el enfoque del Pacto Mundial de Naciones Unidas, es uno de los principales promotores de la RSC en el continente americano. Sus esfuerzos se concretaron, en septiembre de 2002, en la celebración en Miami de la Conferencia sobre RSC en las Américas, en la que participaron líderes empresariales de todo el continente y altos cargos políticos, incluidos varios primeros ministros.

Fuente: http://www.iadb.org/csramericas/sections_sp/agenda.asp

Las empresas que participan en la red reconocen y apoyan los nueve principios del programa. Para ello, informan de las políticas corporativas que deben incluir estos principios y de su relación con los diferentes *stakeholders*. Deben incorporarlos en sus principios y estrategias corporativas, evaluando su aplicación en los informes anuales y en otros documentos públicos y dando información de sus políticas de RSC a la opinión pública.

Anualmente las corporaciones adheridas deben compartir ejemplos de sus acciones concretas donde se aplica al menos uno de los nueve principios de Global Compact. Estos ejemplos forman parte de los casos estudiados. Se organizan foros de aprendizaje donde se analiza la aplicación de los nueve principios en prácticas concretas. Se establecen políticas de diálogo entre las corporaciones y sus *stakeholders*. Se establecen iniciativas conjuntas donde participan Naciones Unidas, sus organizaciones y los estados. Los principios se extienden internacionalmente a los diferentes países implicando nuevos actores y *stakeholders*.

El programa no establece un cuerpo normativo internacional sino que es un programa voluntario, de carácter no vinculante, sin que implique ninguna obligación jurídica al respecto. No obstante, el programa adquiere importancia por el hecho de que está impulsado por el propio Secretario General de Naciones Unidas y por el apoyo recibido por parte de grandes empresas en todo el mundo. Conviene resaltar que aproximadamente un tercio de las organizaciones firmantes del UN Global Compact son españolas⁵³.

• Banco Mundial

El Banco Mundial mantiene un programa sobre Responsabilidad Social Corporativa y Competitividad Sostenible⁵⁴ que, al igual que el Pacto Mundial de Naciones Unidas, fue presentado aprovechando la ocasión del Foro Económico Mundial de Davos, en enero de 2000. El plan del Banco Mundial está incluido en un programa más amplio sobre Gobierno Corporativo y Competitividad, que a su vez se enmarca en la estrategia para la reducción de la pobreza.

La estrategia sobre RSC del Banco Mundial, que cuenta con socios como el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, la OCDE, o Harvard Business School, se centra principalmente en la investigación y en ofrecer recursos y formación, especialmente dirigida a gestores, escuelas de negocios, periodistas, sector no gubernamental y sector público de países en vías de desarrollo. La formación incluye cursos en diferentes países, conferencias mediante listas de correos en Internet que cuentan con una amplia participación, y seminarios que se llevan a cabo a través de la red de instituciones asociadas y/o dependientes del Banco Mundial. En el ámbito de la investigación, durante 2002 el Banco Mundial ha llevado a cabo una encuesta mundial sobre RSC que ha servido para orientar sus futuras actividades de formación y divulgación hacia el fortalecimiento de los conocimientos gerenciales sobre buenas prácticas RSC, a incrementar las competencias de altos funcionarios gubernamentales en el enfoque RSC, y a promover los incentivos económicos a las mejores prácticas empresariales.

⁵³ Fuente: conversación mantenida por los redactores de este informe con la oficina del programa UN Global Compact, Nueva York.

⁵⁴ <http://www.worldbank.org/wbi/corpgov/csr/index.html>.

Hay que destacar que una parte considerable de la participación en el programa sobre RSC del Banco Mundial proviene de países del Este de Europa y de la antigua Unión Soviética, ámbito geográfico al que más recursos ha dedicado esta institución para la promoción y el fortalecimiento de buenas prácticas de gobierno corporativo. En este sentido, el Banco Mundial, la OCDE, el Centro para la Empresa Privada Internacional y la Asociación para la Protección del Inversor han puesto en marcha la Russian Corporate Governance Roundtable⁵⁵, mesa que sirve de plataforma para otras actividades RSC del Banco Mundial en este país.

4.2 Iniciativas nacionales

Se ha señalado que los gobiernos de los países miembros de la OCDE deben establecer puntos nacionales de contacto (PNC) encargados de la difusión y promoción de las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE, y colaborar en la resolución de controversias sobre conductas empresariales. Estos PNC tienen un gran potencial en cuanto al papel que pueden jugar los gobiernos en el fortalecimiento del enfoque RSC en sus respectivos países, potencial que en buena parte de los países miembros permanece inexplorado. Durante el verano de 2001 se publicó el primer informe anual de las Directrices, en el que se reflejan las actividades de los diferentes países. Tan sólo un país, Holanda, ha adquirido un compromiso relevante en la promoción de políticas formales RSC ligadas a las Directrices; Finlandia, Canadá, Reino Unido, Bélgica, Francia y Suecia mantienen PNC activos; y, por último, países como Polonia, España, Italia o Brasil mantienen sus PNC sin ninguna actividad⁵⁶. Las actividades de los PNC se distinguen, también, por la inclusión o no de diferentes departamentos gubernamentales en su estructura, y su apertura o no a más ámbitos que el empresarial.

En el caso de Holanda, las Líneas Directrices se han convertido en la pieza clave de su estrategia para la promoción de la RSC. Por un lado, el Punto Nacional de Contacto holandés permanece activo en su labor de facilitar información. Pero el paso fundamental del gobierno holandés se dio en junio de 2001, superando el carácter voluntario de las Directrices, al ligar los subsidios y seguros de crédito a la exportación al compromiso por parte de las empresas beneficiarias del cumplimiento de las Líneas Directrices. En Alemania el Ministerio de Economía e Industria acompaña su folleto explicativo sobre los créditos a la exportación con una explicación de los objetivos de las Líneas Directrices, aunque no se exige a las compañías que acepten su cumplimiento.

⁵⁵ <http://www.corp-gov.org>.

⁵⁶ OCDE, 2001b.

El papel que a menudo adoptan los gobiernos para la promoción de la RSC pasa por establecer foros y canales de diálogo que faciliten el debate previo al establecimiento de políticas formales. En unos casos se organizan encuentros puntuales a modo de hitos, en otros se trata de establecer vías para la colaboración permanente entre diferentes sectores mediante las organizaciones que se han denominado como “partenariados”. Así, durante su Presidencia de la Unión Europea en el segundo semestre de 2001, el gobierno belga organizó la conferencia Corporate Social Responsibility on the European Social Policy Agenda, donde se discutió el papel de los gobiernos europeos en la promoción de la RSC. Durante la conferencia se repitió de nuevo el habitual conflicto entre partidarios de la obligatoriedad y de la voluntariedad, y la defensa de las distintas posturas que pueden adoptar los gobiernos: legislar, regular, y estimular. En cualquier caso, el PNC belga destaca entre los más activos, mantiene un carácter multisectorial (empresas, sindicatos e instituciones públicas) y ha conseguido que tanto empresas como sindicatos belgas estén familiarizados con los contenidos de las Líneas Directrices de la OCDE.

El gobierno alemán firmó en mayo de 2002 una declaración conjunta con organizaciones empresariales, sindicatos y ONG, sobre Protección Internacional de los Derechos Humanos y Actividad Económica. Esta declaración está fundada en la Declaración Universal de Derechos Humanos, pero también en el Global Compact de Naciones Unidas y en las Líneas Directrices de la OCDE. El PNC alemán, a su vez, limita sus esfuerzos a los encuentros multisectoriales para el debate.

Otro país que se ha implicado en la promoción de los partenariados como vehículo para la aceptación del enfoque RSC es Dinamarca. Conviene destacar, como ejemplo principal y que sirve de referencia, la creación de The Copenhagen Centre (TCC), una institución internacional y autónoma creada por el Gobierno de Dinamarca siguiendo las directrices de la Conferencia de Naciones Unidas para el Desarrollo Social celebrada en Copenhague en 1995 y la conferencia Nuevos Partenariados para la Cohesión Social celebrada en Copenhague en 1997. Desde TCC se reconoce la necesidad que tienen los gobiernos de crear marcos que animen a los organismos públicos y privados a llevar a cabo acciones conjuntas y colaboraciones que generen y desarrollen proyectos sociales vinculados a la RSC. El principal objetivo político de TCC es la cohesión social, partiendo de la idea de que los tres sectores –público, privado y social (no gubernamental)– pueden unir sus fuerzas para promover la sostenibilidad social. El Ministerio de Asuntos Sociales danés trabaja también en una serie de iniciativas en la misma línea:

- Copenhagen Business Centre, espacio que facilita e impulsa el diálogo empresa-sociedad.
- Programa de subvenciones o ayudas a la creación de empresas con mejores iniciativas sociales (vivero de empresas).

- Apoyo a proyectos vinculados con la RSC implementados por empresas, autoridades locales, organizaciones o redes sociales.
- Creación del Social Index, para medir la responsabilidad social de las empresas. El índice puntúa a las empresas de 0 a 100 en función de sus actividades y esfuerzos en el campo de la responsabilidad social y su relación con los *stakeholders*.
- Lanzamiento en 1994 de la campaña Our Common Concern - the social responsibility of the corporate sector. El objetivo principal de la campaña era dar a conocer que el concepto de bienestar social no debe estar sólo en manos del sector público, sino que es responsabilidad también del sector privado y la sociedad.
- Red nacional de directores de empresa. El Ministro de Asuntos Sociales ha impulsado la creación de esta red de directivos formada por 15 gestores de empresas, ya sean privadas o públicas, a modo de órgano consultivo del ministerio.
- Apoyo a las iniciativas que pretendan auditar o valorar el comportamiento socialmente responsable de empresas privadas o públicas y administraciones públicas.

El gobierno sueco también ha abierto una destacada iniciativa de partenariado en marzo de 2002. La iniciativa, denominada Swedish Partnership for Global Responsibility, consiste en la creación de un foro, organizado por el primer ministro y por los ministros de Asuntos Exteriores, Comercio, y Cooperación para el Desarrollo Internacional, al que han sido invitadas más de 500 compañías, además de instituciones académicas y organizaciones sindicales. El principal objetivo de la iniciativa es la difusión y promoción en el ámbito empresarial sueco del Global Compact de Naciones Unidas, y de las Líneas Directrices para empresas multinacionales de la OCDE. En este sentido, el PNC sueco, aunque depende del Ministerio de Asuntos Exteriores, mantiene un grupo de trabajo interdepartamental y la presencia de empresas y sindicatos.

Cambiando de continente, el gobierno de Estados Unidos estableció una serie de recomendaciones en el ámbito de la RSC, de libre aceptación, denominada Model Business Principles. El Departamento de Estado centraliza los esfuerzos, interdepartamentales, para la promoción de los Model Business Principles, establecidos por la Casa Blanca y el Departamento de Comercio en 1996. Estos Model Business Principles, de adscripción voluntaria, promueven la adhesión a principios de respeto a los Derechos Humanos, en cinco áreas fundamentales: salud y seguridad laboral, prácticas laborales justas (evitación de la discriminación, y del trabajo infantil y forzado), prácticas medioambientales responsables, respeto a las regulaciones sobre competencia, y contribución a las comunidades en las que operan las compañías.

La promoción de los Model Business Principles se ha convertido en una acción política interministerial, en la cual están implicados diferentes departamentos a través de proyectos

y acciones concretas: la Casa Blanca, el Departamento de Estado, el Departamento de Comercio, el Departamento de Trabajo, la Agencia de Protección Medioambiental (EPA) y la Oficina de Representación Internacional de Comercio. Además, el gobierno apoya acciones internacionales a través de las Convenciones sobre estándares laborales de la OIT y las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE. El Departamento de Estado promueve a través de sus legaciones diplomáticas que las empresas norteamericanas tomen medidas para evitar la corrupción en sus acciones internacionales.

El Departamento de Comercio ha implementado un programa para promover los Model Business Principles llamado Best Global Practices. El objetivo principal del programa es la promoción de la RSC entre las empresas norteamericanas que actúan en todo el planeta. Esto se traduce en la lucha de las empresas norteamericanas contra la corrupción, el soborno y las actuaciones ilegales. El programa incluye los reconocimientos que reciben las empresas norteamericanas si cumplen de forma ejemplar los Model Business Principles⁵⁷; códigos de conducta para establecer buenas prácticas empresariales; y un directorio de instituciones y ONG que promueven la responsabilidad social y las buenas prácticas empresariales. La Oficina de Representación Internacional de Comercio promueve el respeto por los estándares laborales y medioambientales en todas aquellas actividades de las empresas norteamericanas vinculadas con el comercio internacional; impulsa parte de su actividad a través de la Organización Mundial del Comercio. Por su parte, el Departamento de Trabajo promueve la supervisión de las prácticas laborales de las empresas en coordinación con la OIT.

⁵⁷ A través de los Awards for Corporate Excellence; los últimos, entregados en enero de 2002, han ido a parar a Ford Motor Company y a Solar Electric Light Company of Chevy Chase y su subsidiaria SELCO-Vietnam.

5. Políticas públicas que promueven la transparencia RSC

5.1 Organizaciones internacionales

- **Global Reporting Initiative**

Sobre Global Reporting Initiative (GRI) hay que señalar, en primer lugar, que, al contrario del resto de las iniciativas presentadas hasta el momento, carece de implicación gubernamental, excepto por la participación de una agencia de Naciones Unidas, el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA/UNEP). Pero el modelo de comunicación propuesto por GRI ha tenido un amplio eco en distintas medidas adoptadas por gobiernos y reguladores a favor de la promoción de la transparencia RSC. De un lado, la Comisión Europea, cuya implicación en el desarrollo del enfoque RSC la convierte de hecho en referencia mundial, ha establecido el marco propuesto por GRI como un pilar básico de su concepción de la RSC; de otro, las más recientes medidas legislativas y colecciones de indicadores propuestas por diferentes gobiernos son premeditadamente compatibles con el modelo de GRI.

El modelo GRI ofrece un marco que permite a las compañías la identificación y organización de sus propios indicadores más relevantes en los ámbitos económico, social y medioambiental. El origen multidisciplinar y *multi-stakeholder* es precisamente una de las fortalezas del modelo, ya que en su elaboración colaboran desde grandes empresas como General Motors Corporation, Baxter International, Credit Suisse o BP a organizaciones como Amnistía Internacional o SustainAbility, pasando por Naciones Unidas y organizaciones académicas como Harvard University. El modelo desarrolla indicadores para el reporte corporativo en materia social y medioambiental. Así en GRI se pueden encontrar indicadores para medir la relación con empleados, la gestión de la cadena de proveedores o la gestión del medio ambiente.

Este modelo facilita a las empresas conocer y decidir qué es relevante comunicar. Si bien GRI no ofrece procedimientos (no es un sistema de gestión), su serie de supuestos facilita la reflexión interna en las compañías para la toma de decisiones acerca de qué políticas RSC establecer y cómo trasladar estas políticas a la práctica. Por último, y éste es tal vez el efecto más importante, el establecimiento de un estándar mundial favorece la comparabilidad intra

e intersectorial de los resultados e impactos de las compañías que se suman al modelo. Así se impulsa una incipiente competencia RSC.

Global Reporting Initiative ofrece un marco adecuado para el cambio hacia la sostenibilidad empresarial, al obligar a las empresas a adecuar sus sistemas de gestión a los objetivos de comunicación que se han marcado y al facilitar la comparabilidad y la verificabilidad de los resultados empresariales. Sirva este hecho para recordar la estrecha relación, ya mencionada, entre políticas formales, transparencia, y escrutinio.

• Comisión Europea

La Comisión Europea ha dejado clara en el Libro Verde y en las posteriores Comunicaciones la necesidad de información y transparencia en su proceso de promoción de la RSC, especialmente por la adopción del modelo de Global Reporting Initiative (GRI) como pilar básico de sus propuestas. Sin embargo, en el Foro Europeo Multi-stakeholder para la RSC (EMS CSR Forum) no participa GRI como tal, pese a haber establecido su sede en Amsterdam. En general la Comisión se muestra cauta a la hora de crear expectativas acerca de una posible directiva sobre transparencia y comunicación RSC, a pesar (o a causa de) las sugerencias y peticiones en este sentido de Francia y otros gobiernos de la UE. Desde Bruselas se desea abandonar los estándares contables regionales en favor de estándares internacionales e incluir una perspectiva de triple cuenta de resultados, aunque la conversión de estas intenciones en requerimientos se deja para el largo plazo. De todas las maneras, la Comisión recomienda la inclusión, cuantitativa, de un balance social y medioambiental en los informes anuales⁵⁸.

5.2 Iniciativas nacionales

Los mandatos gubernamentales acerca de la información extra-financiera de las compañías comenzaron a ser habituales en el Norte de Europa a partir de la segunda mitad de la década de 1990.

Dinamarca fue el primer país en legislar sobre la información medioambiental de las compañías en 1995. Más de 3.000 empresas tienen que hacer informes públicos y cada año se suman a este mandato más empresas. La calidad de los informes se evalúa por agencias gubernamentales. El Ministerio de Comercio e Industria de Dinamarca se encarga de promover la incorporación de medidas para promocionar la elaboración de informes empresariales RSC.

⁵⁸ Por otro lado, ya ha entrado plenamente en vigor la Directiva sobre Control y Prevención Integrados de la Contaminación (IPPC), según la cual los gobiernos han debido establecer registros nacionales de emisiones y un sistema de información, dirigido a la creación de un registro europeo de emisiones contaminantes, de acceso público.

Facility Reporting Project (FRP)

En noviembre de 2002, Tellus Institute y Coalition for Environmentally Responsible Economies (CERES) presentaron Facility Reporting Project (FRP), una iniciativa *multistakeholder* dirigida a la creación de un marco sencillo y accesible para las empresas y otras organizaciones sin experiencia previa en la publicación de información RSC. FRP pretende permitir la comunicación RSC al considerable número de empresas que perciben GRI como un modelo creado por y para multinacionales y grandes empresas cotizadas.

FRP toma como base para su trabajo el modelo de Global Reporting Initiative, y en su elaboración se tienen presentes los aspectos comunes a los diferentes estándares, mundiales y nacionales, sobre gestión social y medioambiental; también, los diferentes requerimientos, modelos y colecciones de indicadores de sostenibilidad de origen gubernamental.

Fuente: <http://www.facilityreporting.org>

En 1998-99 se adoptaron medidas legislativas similares en varios países: en Noruega, una serie de medidas incluidas en la nueva Ley sobre Contabilidad (Regnskap-sloven), obliga a las compañías a incluir información medioambiental en los informes financieros anuales; en Holanda, 300 empresas están obligadas a publicar información medioambiental; en Suecia, desde 1999 es preciso incluir información medioambiental en los informes financieros anuales, medida que afecta a 20.000 empresas; ya desde 1997 todas las agencias gubernamentales implantaron sistemas de gestión medioambiental y debían informar anualmente sobre sus progresos. Como en otros casos, los requerimientos legales se acompañaban de consejos para facilitar la implantación de las medidas, consejos elaborados por la organización de Analistas Financieros Suecos.

Desde enero de 2002 una ley de regulación económica (LOI 116) obliga a las empresas francesas cotizadas a publicar informes de sostenibilidad. La ley francesa divide la comunicación RSC en cuatro ámbitos:

comunidad, recursos humanos, estándares laborales y gestión del medioambiente. Esta información se integra en los informes financieros anuales y supone un balance de actividades, tanto cuantitativo como cualitativo. En Francia, hasta 2001 era un hecho excepcional que las memorias anuales incluyeran información extrafinanciera, pero la nueva norma puede cambiar la situación sustancialmente e impulsar la introducción de medidas legislativas similares en otros países del entorno.

También en el terreno de la información medioambiental, en Estados Unidos, la Agencia de Protección Medioambiental (EPA) tiene establecido un directorio de sustancias tóxicas, el denominado Toxic Release Inventory (TRI). Todas las compañías, incluidas PYME, están obligadas a facilitar los datos relativos a las emisiones de las sustancias contenidas en este directorio. La EPA mantiene la base de datos de TRI abierta al público. En Australia existe un directorio similar, el National Pollutant Inventory. En el año 2000 entró en vigor la reforma Corporations Law, que exige a las compañías información pública detallada acerca de cómo aplica la legislación medioambiental.

En algunos casos la información medioambiental facilitada por las compañías se ha incrementado notablemente a través de medidas gubernamentales que no implican obligatoriedad. En 2000 el Ministerio de Medio Ambiente de Japón hizo públicas unas Directrices sobre Información Medioambiental, acompañadas de una serie de Indicadores de Actuación Medioambiental, que básicamente siguen el modelo propuesto por Global Reporting Initiative. Esta iniciativa ha hecho que en Japón 72 las cien mayores compañías hayan publicado información medioambiental en 2001 (frente al 56% de 1999).

En Alemania el gobierno promueve y guía la información medioambiental, sin que ésta sea requerida por ley. Desde el gobierno alemán se ha dado prioridad al sistema de gestión medioambiental EMAS⁵⁹, Eco-Management and Audit Scheme, como herramienta para la comunicación corporativa en asuntos medioambientales. Por otro lado, diversas directrices del gobierno para la información voluntaria, en línea con GRI pero menos ambiciosas, fueron publicadas en febrero de 2002. Desde julio de 2002 se exige a las empresas que declaren cuándo estas directrices son tenidas o no en cuenta.

En Nueva Zelanda no hay ningún requerimiento legal que exija la comunicación RSC, pero el gobierno ha comenzado un proceso de información RSC que afecta a todas las administraciones públicas, a modo de demostración para el sector privado.

Sudan Peace Act (H.R. 2052)

En Estados Unidos, el Congreso aprobó en junio de 2001 la Sudan Peace Act, que exige a las compañías que deseen captar capital en el mercado norteamericano una serie de requerimientos informativos, como dar cuenta de la relación de las actividades de estas compañías con posibles violaciones de los derechos humanos en Sudán.

Fuente: <http://www.state.gov>

En otros casos son los reguladores quienes introducen medidas que incrementan la transparencia RSC. En Norteamérica las exigencias se limitan al ámbito medioambiental; así, la Securities and Exchange Commission (SEC) exige a las compañías cotizadas, a través de un formulario predeterminado, información acerca de posibles procedimientos judiciales abiertos por motivos medioambientales; en Canadá, la Securities Commission pide a las empresas que faciliten información acerca de po-

sibles incidencias futuras, operativas y financieras, vinculadas a las prácticas medioambientales de las compañías.

Pero el caso más llamativo ha sido el de Sudáfrica. En marzo de 2002 se presentó el nuevo Informe King sobre Gobierno Corporativo para Sudáfrica, también conocido median-

⁵⁹ Es un instrumento reconocido en todos los estados miembros de la UE, basado en el Reglamento 1836/1993 del Consejo de 29 de junio de 1993, por el cual se permite que empresas de diversos sectores se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental.

te la abreviatura King 2. Se trata de un código de buen gobierno que tiene la peculiaridad de referirse a la necesidad de publicar informes de sostenibilidad, con una información social y medioambiental fiable, clara, relevante, comparable y verificable, de acuerdo al modelo propuesto por Global Reporting Initiative. En junio de 2002, la Bolsa de Johannesburgo (JSE) exigió a todas las empresas cotizadas el cumplimiento de lo contemplado en el informe King 2, incluyendo el capítulo quinto que se refiere a la transparencia RSC.

En el ámbito de la promoción de la transparencia informativa en materia de RSC conviene destacar la iniciativa promovida por la Cámara de los Comunes Británica en junio de 2002, la CSR Act. Esta iniciativa será detallada más adelante en este informe.

6. Políticas públicas que promueven el escrutinio RSC

Desde la perspectiva adoptada a lo largo de este documento son dos, básicamente, los tipos de iniciativas gubernamentales que pueden caer bajo la categoría de escrutinio RSC.

Consumo

Hay que referirse a las medidas legislativas que promueven, desarrollan y delimitan los denominados “sellos sociales”, “social labels” o “eco-labels”, para cuya consecución las empresas –productoras e importadoras– deben ser capaces de acreditar una serie de criterios. El fin último es facilitar a los consumidores la adopción de criterios RSC en los procesos de selección de producto y marca.

Inversión

Además, hay que considerar las reformas de las leyes sobre fondos de pensiones y otros instrumentos financieros que exigen a los gestores e intermediarios financieros facilitar a los partícipes información acerca de cómo se integran las consideraciones sociales y medioambientales en la toma de decisiones de inversión. Ambos tipos de iniciativas exigen, para su realización, la existencia de prescriptores RSC, agencias de rating RSC, o departamentos específicos en los bancos de inversión.

6.1 Organizaciones Internacionales

• Comisión Europea

La Comisión Europea ha organizado, desde la segunda mitad de la última década, foros, encuentros y grupos de trabajo dedicados a analizar la posible convergencia y los modos de verificación de los códigos de conducta, y su relación con los sellos sociales. Como quedó reflejado en el Libro Verde: Promover un marco europeo para la RSC, las “iniciativas de etiquetado social y ecológico tienen un alcance y un impacto potencial limitados, porque se circunscriben a nichos específicos del mercado de la venta al por menor [...] lo que indica que debe mejorarse la eficacia de

dichas etiquetas”⁶⁰. A menudo se ha mencionado el absurdo de que los consumidores que deciden aplicar criterios RSC en sus compras puedan verse obligados a escoger entre, por ejemplo, “café laboralmente responsable” o “café medioambientalmente responsable”, y se ha solicitado llamado a los gobiernos que legitimen iniciativas que unifiquen los criterios⁶¹.

AccountAbility 1000 (AA1000)

La organización británica AccountAbility ha desarrollado una norma auditable sobre RSC, denominada AA1000. En el ámbito medioambiental AA1000 se inspira en los procedimientos de la norma ISO 14000. Respecto del ámbito social, la norma AA1000 incluye procedimientos similares a la norma SA8000, pero hace caer un mayor peso del proceso de verificación en los diferentes *stakeholders*. El desarrollo de AA1000 no cuenta, formalmente, con implicación gubernamental; pero el gobierno británico la ha usado como modelo para la elaboración de unas líneas directrices de gestión empresarial sostenible.

Fuente: <http://www.accountability.org.uk>

Al margen de que este proceso de mejora ya ha comenzado, como se verá, a través de medidas legislativas en Bélgica, lo más destacado de la relación de la Comisión Europea con el escrutinio RSC es la presencia de EURO-SIF en el Foro Europeo Multistakeholder para la RSC (EMS CSR Forum). En EURO-SIF, Foro Europeo para la Inversión Socialmente Responsable, participan los foros para la inversión social de Reino Unido, Alemania, Austria, Italia, Francia y Holanda, además de agencias de rating RSC como Triodos o Avanzi, inversores como UBS o ISIS Asset Management, y ONG como Amnistía Internacional o WWF. EURO-SIF tiene como misión el desarrollo del concepto y la práctica de la inversión RSC o ISR y entre sus actividades destacan la difusión, educación y el diálogo con empresas y mercados.

De esta manera, la Comisión Europea lleva al seno del Foro, que es el eje de su estrategia para la RSC, a quienes pueden acreditar una mayor experiencia en un ámbito clave para el fortalecimiento del enfoque RSC: la ISR o Inversión RSC. Asimismo, sentando en un foro común a facilitadores y usuarios de ratings RSC con los representantes empresariales europeos, se pretende abrir una vía para fortalecer la interrelación entre transparencia y escrutinio. El Libro Verde se refería a la necesidad de una “mayor convergencia entre los indicadores elaborados por las empresas y los criterios utilizados por los analistas para evaluar los resultados sociales de las compañías y su comportamiento ecológico”⁶².

• SA8000

SA8000 es una norma auditable elaborada por Social Accountability International (SAI), una organización no gubernamental fundada en 1997. En el desarrollo de la norma, que

⁶⁰ Comisión Europea, 2001.

⁶¹ Zeilinger, I., 2001.

⁶² Idem.

toma como punto de partida los principios de la Organización Internacional de Estandarización (ISO), han participado empresas y organizaciones de la sociedad civil, además de otras iniciativas empresariales que cuentan con apoyo gubernamental, como es el caso del Apparel Industry Partnership/Fair Labour Agreement de EEUU. La norma abarca los principales acuerdos internacionales sobre derechos laborales, la Declaración Universal de Derechos Humanos, y la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño⁶³. En octubre de 2002, 172 empresas en 127 países contaban con una acreditación sobre la norma SA8000, tres de ellas españolas: Dole Pascual, Ramel S.A. y Fitman S.A. Hay que destacar que el país que cuenta con un número mayor de empresas certificadas es China, la mayor parte manufactureras.

Esta iniciativa podría clasificarse también como promotora y fortalecedora de políticas formales RSC en tanto que buena parte de sus contenidos son asimilables a los de un sistema de gestión tradicional, pero el hecho de que ofrezca los medios y requiera ser verificada la convierte en un destacado instrumento de verificación RSC. La norma ofrece los elementos y procesos necesarios para la auditoría social, a través de auditores especializados, autorizados y formados por la propia SAI.

SA8000, aunque algunas agencias gubernamentales de EEUU figuran en su Consejo Asesor, no es una iniciativa gubernamental. Sin embargo, diversos gobiernos⁶⁴ han comenzado a valerse de esta norma, sea exigiendo criterios similares para la obtención de sellos sociales, sea haciendo que la adopten las agencias gubernamentales para satisfacer determinadas exigencias de consumidores en sus respectivos países. En Italia, el gobierno regional toscano, en una iniciativa de espíritu similar a la promovida en octubre de 2002 por el Gobierno de Aragón, ofrece apoyo financiero a compañías que deseen certificar sus actividades de acuerdo al estándar SA8000⁶⁵. En la India⁶⁶ el *Ministry of Textiles* ha constituido un comité del que forman parte autoridades de 26 ciudades indias con objeto de apoyar a aquellas empresas del sector que opten por la certificación propuesta por SA8000. El comité proporciona asistencia técnica.

6.2 Iniciativas nacionales

• Consumo

Bélgica ha desarrollado regulaciones de los dos tipos señalados, reforma de las regulaciones

⁶³ Ver tabla comparativa en la Primera Parte de este documento

⁶⁴ El caso paradigmático sería el del programa de la etiqueta social promovida por el gobierno belga, otros casos serían el de la India e Italia.

⁶⁵ Fabrica Ethica. Social Responsibility for Enterprises: SA8000, 2002.

⁶⁶ Quality and Compliances: Route to Global Competitiveness for Indian Textile & Clothing Industry, 2002

que afectan a los fondos de pensiones, y también ha regulado sobre las denominaciones y los criterios a cumplir por los productos dirigidos al consumo responsable. Estas regulaciones van más allá de las más habituales iniciativas de eco-etiquetado en vigor en muchos rincones del globo.

En 2001 el parlamento belga aprobó una ley dirigida al desarrollo de un sello social, de adopción voluntaria por parte de las empresas. La ley fija los criterios que deben cumplir las empresas, tanto belgas como extranjeras presentes en el mercado belga, que aspiren a adoptar el sello. Estos criterios se sustentan en las Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo sobre la no utilización de trabajos forzados, sobre libertad de asociación, sobre el derecho a la negociación colectiva, sobre la no discriminación por motivos de sexo, raza, o motivos religiosos, y sobre la no utilización del trabajo infantil.

La postura del gobierno belga se muestra útil como garante de la eficacia de la “etiqueta social”, debido a que los criterios que adopta son internacionalmente aceptados, y a que existen medios y normas que permiten su certificación. La ley belga para el sello social se ha hecho notar especialmente en Asia, donde se ha incrementado notablemente el interés de las empresas por el establecimiento de códigos de conducta y por la acreditación de acuerdo a la norma SA8000, al incluir este estándar los requisitos exigidos para la obtención del sello social.

• **Inversión**

En 2001 y en la línea de otras iniciativas similares en Europa el gobierno belga ha establecido una nueva regulación que afecta a los gestores de fondos de pensiones, quienes deben informar sobre cómo y en qué medida tienen en cuenta criterios éticos, sociales y medioambientales a la hora de tomar sus decisiones de inversión. Legislaciones similares se aplican en Alemania (mayo de 2001), Suecia (junio de 2002), y Reino Unido⁶⁷ (julio de 2000).

Australia se ha sumado recientemente a este tipo de iniciativas, y las ha llevado más lejos. La Ley de Reforma de los Servicios Financieros de marzo de 2002 establece que a partir de marzo de 2003 todas las gestoras de fondos australianas deben hacer público de qué manera afectan los estándares laborales y medioambientales y las consideraciones éticas y sociales a sus decisiones de inversión.

En Francia el sistema público de pensiones va poco a poco incorporando criterios de responsabilidad social a través de las iniciativas de ahorro salarial, en partenariat con los sindicatos, que deciden sobre la aplicación de los criterios habituales de la inversión socialmente responsable.

⁶⁷ Ver Caso de Estudio: Reino Unido.

Por último, hay que hacer notar la ausencia de regulación acerca de las características a cumplir por los productos de inversión RSC. Éstas han sido explicitadas tan sólo en los países donde se ha legislado acerca de las obligaciones, en este sentido, de los gestores de fondos de pensiones e inversión. En España, INVERCO emitió una circular⁶⁸ refiriéndose a algunas características, principalmente la denominación, de estos productos, que la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha adoptado como propia.

⁶⁸ [http://www.cnmv.es/cnmvdia/notasprensa/\\$\\$000186.HTM](http://www.cnmv.es/cnmvdia/notasprensa/$$000186.HTM).

7. Caso de estudio. El Reino Unido

7.1 Formalización

En la agenda política del gobierno británico la RSC ha adquirido un papel importante, sobre todo en la creación de proyectos conjuntos de la administración con el sector empresarial. El gobierno ha creado la UK Foreign and Commonwealth Office's Global Corporate Citizenship Unit, que ofrece a las empresas servicios públicos para vincular las prácticas empresariales a prácticas de RSC. Además, el gobierno está trabajando en cooperación con un número importante de empresas transnacionales, como Shell o Cadbury y ONG como International Alert, en la elaboración de manuales de RSC para las empresas británicas que operan fuera del territorio nacional. Se trabaja en el campo de la prevención del trabajo infantil, las prácticas medioambientales negativas y las prácticas sociales negativas. Además se han establecido grupos de trabajo entre representantes empresariales para generar políticas de apoyo a las prácticas de RSC.

Una de las iniciativas más importantes en el marco político ha sido la creación en el Reino Unido del Ministerio para la RSC⁶⁹. La existencia de este departamento concede un status político relevante a la RSC en el Reino Unido.

• **Minister for Corporate Social Responsibility**

En el mes de marzo del año 2000 el Primer Ministro británico, Tony Blair, nombró a Kim Howells como Minister for Corporate Social Responsibility (CSR). Su función es trabajar con la empresa para promover prácticas de RSC. Al mismo tiempo, ha elaborado un programa interministerial para coordinar la acción gubernamental en el campo de la RSC. El programa pasa por el uso de las políticas públicas como orientación e incentivo para las mejores prácticas empresariales; por la promoción del consenso, en el Reino Unido e internacionalmente, sobre códigos de actuación y por la promoción de un marco adecuado para la comunicación y el escrutinio RSC.

⁶⁹ <http://www.societyandbusiness.gov.uk>.

En marzo del año 2001 el Minister publicó el primer informe gubernamental sobre RSC Business and Society; Developing Corporate Social Responsibility in the UK. Este informe incluye los programas de colaboración desarrollados con el sector privado para apoyar a la empresa en las prácticas socialmente responsables. También se publica una web para dar información pública sobre estas actividades y el nuevo ministerio.

Este Minister for CSR tiene como objetivo apoyar y desarrollar el ámbito de la RSC en el Reino Unido, siendo éste uno de los elementos clave de la agenda gubernamental en los próximos años. El Ministerio debe dar apoyo para fomentar este nuevo marco de interrelaciones entre la sociedad civil, la empresa y el Estado. Se pretende construir una relación estable entre el sector empresarial y la fuerte sociedad civil que existe en este país, tanto en el sector de la economía social como en las organizaciones sociales.

El Ministro da apoyo a las empresas que adoptan enfoques RSC, que juegan un papel activo en las comunidades donde están implantadas bien por la creación de puestos de trabajo y por la inversión, sino por los programas corporativos dirigidos a solucionar problemas sociales y medioambientales. La tesis que defiende la sección gubernamental es que, a través del apoyo empresarial a las comunidades, las empresas pueden mejorar su posición competitiva creando relaciones más fuertes con los consumidores y los trabajadores.

Mediante este departamento, el Gobierno da apoyo a un amplio número de proyectos y actividades concretas que cubren los diferentes aspectos de la RSC, desde el ámbito medioambiental al ámbito laboral. Entre estas actividades destacan programas en el campo de la educación y la gestión empresarial, algunos programas de formación especializados en universidades y escuelas de negocios, programas de formación en zonas geográficas definidas con necesidades concretas, el medio ambiente y el desarrollo sostenible, energías renovables, prácticas agrícolas, códigos de conducta verdes y consumo responsable, inversión en las comunidades deprimidas y afectadas por un importante nivel de paro, exclusión social, derechos humanos, derechos laborales, diversidad cultural, programas sociales de las empresas, actuaciones de responsabilidad social de las empresas británicas en terceros países, comercio justo.

El CSR Minister ha apoyado y animado a la empresa para que se sume al gobierno en la elaboración de estándares de formación laboral para adultos y trabajadores y para que apoyen programas de inversión en zonas deprimidas económicamente. Se pretende dar a conocer a la empresa las ventajas sociales que pueden lograr ante los trabajadores, inversores y consumidores si adoptan valores y políticas de RSC.

Otras acciones

- La principal organización de empresas británica, Business in the Community (BitC), que cuenta con 650 empresas miembros, entre las que se encuentran el 75% de las

empresas-FTSE, es una de las organizaciones que está trabajando con el gobierno británico en la promoción de formalización de políticas RSC. Estos proyectos pueden tener carácter local o nacional.

- BitC's Business Impact Taskforce es uno de los proyectos que define el concepto de RSC en el Reino Unido. En noviembre del año 2000 se presentó la guía *Winning with Integrity*⁷⁰.
- Global Citizenship Unit es un departamento del ministerio de asuntos exteriores que trabaja a nivel internacional con las empresas y ONGs británicas para promover iniciativas de RSC a nivel internacional.
- Neighbourhood Renewal Strategy es un proyecto que incluye partenariados locales para mejorar la situación económica de zonas empobrecidas.

7.2 Transparencia

• Corporate Responsibility Act

La Cámara de los Comunes británica aprobó para su discusión, en junio de 2002, su Corporate Responsibility Act. La norma quiere ser de aplicación a todas las compañías que operen en el Reino Unido, y establece nuevos deberes de transparencia informativa. Las empresas a las que alcanza la norma deberán elaborar y publicar informes de triple resultado, que recojan de forma conjunta la información financiera, social y medioambiental. La ley establece que es preciso consultar con los *stakeholders*⁷¹ acerca de cuál es la información relevante a cada compañía. De esta manera, las empresas deberán informar de los impactos significativos en el ámbito financiero, social, y medioambiental, de sus operaciones en el año precedente, así como realizarán una evaluación, en los tres ámbitos citados, de las actividades previstas en el curso corriente. También las compañías deberán detallar sus políticas y prácticas en materia de empleo, incluyendo los efectos de sus actividades –anteriores y previstas– en sus empleados. La norma dicta igualmente que dichos informes sean puestos a disposición de los reguladores y, en el caso de compañías cotizadas, a disposición de la Bolsa de Londres. Además, las empresas deberán dar los “pasos razonables” para que los *stakeholders* y cualquier persona interesada tenga acceso a los informes (cabe suponer que mediante el uso de Internet).

⁷⁰ <http://www.business-impact.org>

⁷¹ La Corporate Responsibility Act señala que entiende por *stakeholder* a cada persona que pueda resultar afectada por las actividades que se detallan en los informes de triple cuenta de resultado, lo que incluye (aunque no está limitado) a accionistas e inversores, empleados, y comunidades locales.

La norma establece también que la responsabilidad sobre la elaboración de estos informes recaiga en los miembros del consejo de administración. Señala que éstos habrán de informar sobre cuál es su experiencia pasada en relación a la divulgación de información corporativa y su conocimiento y experiencia en la gestión de los asuntos sociales y medioambientales. El incumplimiento de las nuevas obligaciones puede acarrear la inhabilitación para ocupar puestos en consejos de administración, en el caso de los consejeros, y la suspensión de la cotización. La propuesta, a noviembre de 2002, había recibido el apoyo de 250 parlamentarios británicos⁷².

Como una muestra de que el compromiso continúa, sirven unas declaraciones del primer ministro Tony Blair en septiembre de 2002: “Ser competitivo no significa soltar lastre olvidando los estándares sociales y medioambientales. Por el contrario, en el futuro, es posible que las compañías más competitivas estén incorporando las consideraciones sociales y medioambientales en el núcleo de su negocio”⁷³.

Otras acciones

- En abril de 2002 la Secretaría de Estado para el Medio Ambiente anunció la promoción y desarrollo de unas recomendaciones sobre gestión y comunicación de la RSC, dirigidas al sector de los servicios financieros.

7.3 Escrutinio

• Legislación sobre fondos de pensiones

The Occupational Pension Schemes (Investment, and Assignment, Forfeiture, Bankruptcy etc.) Amendment Regulations 1999⁷⁴ es una reforma de la Ley de Pensiones británica de 1995 aprobada por el Parlamento el tres julio de 2000, la conocida como Disclosure Act. El apartado 11.A de la nueva normativa incluye obligaciones de transparencia informativa por parte de los gestores de fondos y planes de pensiones. Exactamente, la nueva ley exige a los gestores y a los *trustees*⁷⁵ de cada fondo de pensiones británico que informen en su política de inversión “si, y en qué medida, factores sociales, medioambientales o de tipo ético son tenidos en cuenta a la hora de tomar decisiones de inversión o desinversión en valores cotizados”. En este país el sistema de pensiones es semipúblico y está vinculado directamente a los trabajadores de

⁷² Deborah Doane, New Economics Foundation.

⁷³ <http://www.number-10.gov.uk>

⁷⁴ <http://www.legislation.hmso.gov.uk/si/si1999/19991849.htm>

⁷⁵ La ley de fondos de pensión del Reino Unido establece un órgano de control y supervisión de la política de inversiones llamado trustees. Está formado por representantes de la dirección de la empresa y los trabajadores.

Hermes / British Telecom

Son destacables las reflexiones entorno a RSC de Hermes/ British Telecom, gestora propiedad al 100% del fondo de pensiones de British Telecom, mayor fondo de pensiones del Reino Unido con activos por valor de alrededor de cuarenta y siete mil (47.000) millones de euros. Hermes gestiona cuatro de los siete mayores fondos de pensiones del Reino Unido. “Una compañía gestionada en el interés a largo plazo de sus accionistas necesitará gestionar eficazmente las relaciones con sus clientes, empleados y proveedores, tener respeto por el medioambiente y por la sociedad en el seno de la cual desarrolla sus actividades”. RSC en estado puro. A esta declaración política va unida una serie de requisitos de divulgación por parte de las compañías objeto de inversión acerca de cómo el consejo de administración se hace responsable de asuntos RSC, y cuáles son las políticas, procedimientos y mecanismos de verificación del consejo de administración respecto a estos asuntos. En concreto, Hermes considera que las compañías deberían informar regularmente, entre otros asuntos, sobre:

- En que medida el consejo de administración está formalmente a cargo de asuntos RSC.
- Si la compañía ha evaluado el impacto que sobre el valor a corto y largo plazo tienen los riesgos asociados a asuntos RSC.
- Se tienen en cuenta asuntos RSC en la formación de los consejeros.
- Si el consejo de administración ha recibido información adecuada acerca de asuntos RSC que pueden afectar el valor de la compañía a corto y largo plazo.
- En qué medida el comité de retribuciones tiene en cuenta el desempeño RSC en la fijación de sus políticas.

Respecto a las necesidades de divulgación, la política de Hermes sobre gobierno corporativo establece que el informe anual debería:

- Incluir información acerca de asuntos RSC que puedan afectar significativamente el valor de la compañía a corto y largo plazo.
- Describir las políticas y procedimientos de la compañía para la gestión de riesgos asociados a asuntos RSC. Si el informe anual establece que la compañía no está sujeta a riesgos de este tipo, el consejo de administración debería dar explicaciones.
- Incluir información acerca del grado de cumplimiento de la compañía con sus propias políticas para gestionar los riesgos RSC.
- Describir las políticas para la verificación de la información divulgada sobre RSC. Los procedimientos de verificación deberían ser creíbles.

las empresas. La medida contribuyó en gran medida a estimular la demanda de Responsabilidad Social Corporativa por parte de los inversores institucionales británicos.

Antes de la entrada en vigor de esta modificación legislativa, ya un 1% de los activos invertidos en el Reino Unido en instituciones de inversión colectiva valoraban la calidad

de las prácticas de Responsabilidad Social Corporativa -incluyendo la calidad en las prácticas de gobierno referidas a estos asuntos- a la hora de construir carteras de renta variable. Los dos años transcurridos desde la incorporación de la transparencia informativa sobre asuntos RSC a la legislación británica, han visto una incorporación de los conceptos de Responsabilidad Social Corporativa al vocabulario diario⁷⁶ de los inversores institucionales. Según los últimos datos disponibles, una mayoría de los aproximadamente 1,5 billones de euros en activos de los fondos de pensiones británicos incorporan consideraciones sobre asuntos RSC en sus políticas de inversión, aunque existen diferencias en cuanto a la calidad de las aproximaciones RSC entre inversores institucionales.

En el Libro Verde de pensiones del Gobierno del Reino Unido se habla de un nuevo contrato social para el bienestar en referencia a la nueva reforma de la ley de los fondos de pensiones. Se considera que las posiciones sociales y medioambientales impuestas por los *trustees* en la inversión beneficiarán a largo plazo a la sociedad y las empresas. Asimismo, desde el Departamento de Desarrollo Internacional el gobierno británico ha lanzado una campaña para influir en toda la industria internacional de los fondos de pensiones, *Pension Funds and International Development: Enhancing Understanding of International Development in the Pensions Industry*. El objetivo fundamental de esta campaña es animar a los gestores de fondos de pensión para que usen su influencia como inversores e incidan en los comportamientos de las empresas transnacionales en su adopción de políticas de desarrollo sostenible. Existe un grupo de asesores, entre los que se encuentran representantes del sector no gubernamental como Amnesty International UK, UK Social Investment Forum, Oxfam, Worldwide Fund for Nature UK y diferentes gestores de fondos, además del Departamento de Desarrollo Internacional del Gobierno del Reino Unido.

Otras acciones

- En el ámbito del consumo responsable, Ethical Trade Initiative es un proyecto que promueve las buenas prácticas comerciales y los estándares laborales, enmarcado en el ámbito del comercio justo. Incluye al sector privado, ONG y sindicatos.

⁷⁶ Coles, D.; Green, D., 2002

8. RSC y empresas españolas. Principales tendencias

En este capítulo se pretende ofrecer un diagnóstico de la actual situación de la filosofía RSC en España, esto es, lo que está sucediendo en el ámbito institucional y empresarial. Este análisis es necesario para juzgar y decidir cómo las políticas públicas pueden incentivar el desarrollo del enfoque RSC en España. Cabría, pues, dividir el análisis de la actual situación de la RSC en España atendiendo a la situación del marco institucional (normas y seguimiento de iniciativas internacionales) y al desarrollo de la filosofía RSC entre las empresas españolas en tres ámbitos: formalización, transparencia y escrutinio.

El punto de partida ha de ser la constatación del retraso relativo, bastante acusado en relación con países del entorno español, en la articulación de prescriptores y el establecimiento de entidades de referencia en este ámbito. Este retraso se manifiesta también respecto de países como Brasil. La ausencia de prescriptores, la falta de organizaciones de referencia, creíbles, sólidas e independientes que guíen el desarrollo del concepto, y el escaso desarrollo de la filosofía de inversión RSC, entre otras causas, contribuyen a frenar el desarrollo del enfoque RSC en España. La existencia de un prescriptor o referente adecuado de mercado en el ámbito RSC es importante, ya que eliminaría el “ruido” de mercado y permitiría fijar la atención de las empresas en la dirección correcta. También, ayudaría a combatir la banalización del concepto producida por una previsible proliferación de enfoques y, presumiblemente, permitiría mantener el concepto a la par con los avances en gestión empresarial, materia dinámica por excelencia. Asimismo, la falta de implicación de los inversores institucionales contribuye a frenar el desarrollo del enfoque entre las compañías españolas menos expuestas al ahorro internacional.

Otras circunstancias han contribuido a frenar el desarrollo del enfoque RSC en España. La aún reciente internacionalización de la empresa española, el relativamente tardío encuentro con mercados más sensibilizados al enfoque de RSC, y que la capitalización está reducida a un pequeño número de empresas, hace que sean pocas las empresas que se ven escrutadas por el ahorro internacional RSC. A esto hay que añadir que numerosas compañías españolas perciben el enfoque RSC como algo propio de ONG, sin ninguna incidencia en la cuenta de resultados. Esto está cambiando: durante los últimos meses se habla de RSC en el mundo empresarial español, también entre el tercer sector, pero habitualmente desde una gran indefinición y sin tomar en consideración un enfoque empresarial.

En general, las exigencias de mayor responsabilidad a las empresas han venido de organizaciones ajenas al mundo empresarial, y estas exigencias no han tenido en cuenta, generalmente, ni la dinámica interna de las empresas ni los mecanismos del mercado. Una mayor difusión del *business case* en las pocas empresas españolas que adoptan un enfoque más complejo para la RSC podría paliar en cierta medida los efectos de la ausencia de prescriptores y del ruido de fondo y, además, contribuiría a “dignificar” el concepto.

Los medios de comunicación, por lo general, prefieren el tratamiento de hechos puntuales llamativos y negativos, ya que son más fáciles de comunicar, y además son más fácilmente entendidos por los lectores, a los asuntos de fondo, de “lluvia fina”, como el cambio de paradigma empresarial que el surgimiento del concepto RSC parece sugerir. Fruto del desconocimiento del tema y de la poca especialización de los profesionales del periodismo, con excepciones puntuales, el tratamiento de los asuntos sobre RSC es parcial y confuso, aunque destaca la labor desempeñada por articulistas que regularmente escriben sobre asuntos RSC⁷⁷.

8.1 Marco institucional

La principal traslación a España del debate internacional sobre la RSC se refiere al buen gobierno de las empresas. La llamada Comisión Aldama, formada por encargo del Gobierno español, presentó en enero de 2003 una serie de recomendaciones, que suponen una revisión del Código Olivencia, con la intención de aumentar la transparencia de las empresas para fortalecer la confianza de los mercados. La apertura de esta comisión abría diversas oportunidades, finalmente no concretadas, para la inclusión formal de un enfoque más ambicioso que el tradicional *enfoque stockholder*. La recomendación de una mayor implicación de los inversores institucionales en la gestión de las compañías abría una puerta interesante al activismo RSC. Esta recomendación no ha sido plasmada en la redacción final del código.

También conviene destacar la inexistencia a nivel estatal de normas promotoras de la RSC y el tal vez excesivo afán normalizador de una proposición de ley⁷⁸ RSC presentada por el grupo parlamentario socialista ante el Parlamento español, en comparación con propuestas legislativas en marcha en otros países⁷⁹. Esta proposición de ley contenía capítulos dedicados a la inclusión de criterios de responsabilidad social en la gestión de los fondos de pensiones, en línea con la legislación británica y alemana, y a la publicación de informes

⁷⁷ Fundación Ecología y Desarrollo, 2002.

⁷⁸ Proposición de ley sobre Responsabilidad Social Corporativa presentada por el Partido Socialista Obrero Español, el 30 de abril de 2002.

⁷⁹ Corporate Social Responsibility Bill, UK. Ley de transparencia informativa, Francia.

de triple cuenta de resultado, en línea con la legislación francesa, pero el peso central de la propuesta caía en la certificación y normalización de la RSC, tal vez el aspecto más polémico y menos consensuado en el debate internacional.

A este respecto, conviene destacar la reciente proposición no de ley presentada por el Partido Popular ante el parlamento, en línea con la filosofía del Foro Multistakeholder promovido por la Comisión Europea, que pretende, como ya veíamos, que se oigan las voces de todos los actores interesados en el desarrollo de las políticas europeas en el ámbito de la RSC. “El Grupo Parlamentario Popular insta al Gobierno, para que en el seno del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se cree una Comisión Técnica de Expertos, con la finalidad de elaborar un informe sobre la Responsabilidad Social de la Empresa, que permita evaluar y garantizar la eficacia y oportunidad de los elementos que la integran. En particular el informe debe versar sobre la conveniencia de elaborar Códigos de Buena Conducta, posibilidad de crear un organismo certificador o evaluador de la calidad social, implementación de una futura etiqueta social, realización de auditorias e informes sociales, cualesquiera otros aspectos que puedan integrar el concepto de Responsabilidad Social de la Empresa”. La regulación sobre transparencia de los gestores de fondos de pensiones, en línea con la existente en el Reino Unido, Alemania y Bélgica, también tuvo su reflejo en una proposición no de ley, de acompañamiento a la ley financiera, presentada ante el parlamento español⁸⁰ y rechazada el 12 de junio de 2002.

Descendiendo al nivel autonómico también son casi inexistentes las políticas públicas destinadas a fomentar la cultura corporativa de la responsabilidad social, tan sólo el Gobierno de Aragón ha creado una línea de subvenciones destinadas a la implantación de políticas formales RSC por parte de las PYME locales, tal y como se detalla en el cuadro adjunto.

Dos son los enfoques, de acuerdo a la experiencia internacional, que puede adoptar una posible regulación pública de la Responsabilidad Social Corporativa en España. De un lado tenemos el modelo francés, intervencionista, que pretende el establecimiento de estándares RSC obligatorios; de otro está el modelo británico, posteriormente seguido por otros países europeos de referencia, no intervencionista, y cuyo fin último es el establecimiento de incentivos de mercado. Crea incentivos para que los agentes, inversores institucionales, tengan en consideración criterios RSC al construir carteras de renta variable. Esta aproximación se complementa en Inglaterra con la CSR Act 2002, cuyo objetivo es completar el cuadro iniciado por la ley de transparencia. Se obliga a las compañías, cotizadas o no, a la elaboración de memorias de triple resultado, bajo la filosofía GRI. Aumenta la calidad de la información disponible con lo que se refuerzan los incentivos de mercado. Asimismo, se hace referencia al creciente interés de los inversores institucionales por los asuntos RSC y a la necesidad de que los consejos de administración asuman responsabilidades en este ámbito.

⁸⁰ Proposición de ley presentada por Juan Manuel Eguigaray, ex diputado del Partido Socialista Obrero Español.

**Orden del 17 de octubre de 2002 del Gobierno de Aragón,
para la concesión de ayudas a empresas aragonesas en materia RSC (BOA, 30/10/2002)**

En esta orden del Gobierno de Aragón, de carácter pionero en España, se encuadran las ayudas destinadas al fomento de la calidad en la empresa industrial y a la adopción de compromisos en responsabilidad social. En el objeto de las ayudas se incluye:

- **“La incorporación en sociedades radicadas en Aragón del concepto internacionalmente denominado como Responsabilidad Social de la Empresa, concebido como un compromiso a largo plazo con las distintas partes de la sociedad implicadas en el entorno de la empresa”.**
- **La puesta en marcha de códigos de conducta de acuerdo a iniciativas internacionales como Global Compact, líneas directrices de la OCDE.**
- **La elaboración de la memoria anual de la entidad de modo que en ella quede integrada la información económica, social y medioambiental siguiendo para ello la pauta de Global Reporting Initiative.**
- **La obtención de la certificación de normas de reconocido prestigio internacional (SA8000, AA1000 o equivalentes).**

Respecto a la cuantía de las ayudas, consistirá en subvenciones a fondo perdido, no podrán superar el 50% de los gastos subvencionables, con un máximo de 12.000 €.

El modelo británico se presenta con más posibilidades de éxito que el que pregona el intervencionismo y el establecimiento de estándares: así como las empresas están genéticamente preparadas para resistir la legislación, las compañías aceptan sin resistencia las demandas del mercado. Además, la inexistencia de una definición universal de ética, unida a que la RSC hace referencia a expectativas cambiantes, hace recomendable una aproximación que favorezca la adopción de criterios RSC por parte de los agentes, más que regular qué es lo que se entiende por RSC. Desde este punto de vista, el seguimiento del modelo inglés ofrece buenas posibilidades de éxito.

Respecto al seguimiento de acuerdos internacionales, ya ha sido mencionado en otro apartado de este mismo informe que alrededor de un tercio de las aproximadamente setecientas compañías que en todo el mundo han firmado el UN Global Compact son españolas. Sin embargo, la adscripción de las compañías españolas al programa RSC de Naciones Unidas ha sido una cuestión más de forma que de fondo. Nada parece indicar que los nueve principios a los que ese programa compromete hayan sido adoptados de forma generalizada por las compañías firmantes, ni que se hayan desarrollado sistemas de gestión para su seguimiento y medición. Tampoco ha sido publicado ningún documento en el que se ponga de manifiesto cuál ha sido la evolución de las prácticas

RSC entre las compañías españolas firmantes. Actualmente y dado el éxito sin precedentes del programa entre las empresas españolas, Naciones Unidas está en proceso de constitución de un *steering committee* (comisión directiva) que dé contenido RSC a las empresas que firman el compromiso, tratando de este modo de salvaguardar la reputación del programa y de conseguir un cambio de fondo en las empresas españolas.

Respecto de las líneas directrices de la OCDE y su antena española –el punto nacional de contacto– la escasa atención prestada por las autoridades se pone de manifiesto en la lectura del primer informe anual de las líneas directrices. En él queda dicho que el punto nacional de contacto español pertenece, junto con los de Polonia, Italia o Brasil, al grupo de países que no han hecho ningún esfuerzo de promoción del modelo RSC propuesto por la OCDE.

8.2 Empresas

• Formalización

Las agendas internacionales y la adopción de políticas formales RSC por parte de grandes grupos empresariales internacionales, en muchos casos competidores de empresas españolas, han llevado a éstas a la toma de decisiones por imitación. Esta voluntad mostrada por un creciente número de empresas permite ser optimista acerca de un más adecuado conocimiento y difusión del enfoque RSC entre las empresas españolas.

Hasta comienzos de 2002, salvo honrosas excepciones, la oferta RSC de las empresas españolas ha sido escasa y, además, en ocasiones confusa. La ausencia de prescriptores, y la escasez de modelos adecuados a seguir, está llevando a que se den casos de presentación de tradicionales actividades filantrópicas o de acción social como programas de responsabilidad social, sea por oportunismo o por desconocimiento. Tan sólo un número reducido de empresas ha formalizado sus políticas RSC, creando departamentos específicos en muchos casos directamente dependientes de presidencia. Entre estos casos se encontrarían el departamento de responsabilidad corporativa de Inditex, el departamento de reputación corporativa de Grupo Telefónica o los recientemente creados departamentos RSC de los grandes bancos: BBVA y SCH. En España ha sido Inditex la compañía que dio los primeros pasos en este ámbito, siendo la primera firmante del Pacto Mundial de Naciones Unidas y la primera compañía cotizada en contar con un departamento RSC. También conviene resaltar que han sido las compañías más expuestas a las tendencias del ahorro internacional o expuestas a escándalos por sus prácticas de gobierno las primeras que han formalizado sus políticas en este campo.

En este sentido, hay que destacar una muestra de la confusión que existe en buena parte de las empresas españolas acerca del enfoque RSC. Algunas de estas empresas han

asignado como interlocutores de los analistas RSC a los departamentos que consideraban más adecuados: relaciones públicas y comunicación, medio ambiente, o calidad, son los casos más frecuentes. Los responsables de estos departamentos se han encontrado con que las nuevas tareas asignadas exceden su responsabilidad y su capacidad de decisión en el interior de la empresa. Así, quienes forzosamente terminan por conocer mejor la realidad del enfoque ocupan cargos intermedios, sin capacidad para modificar las estrategias y políticas determinantes. Ésta es una importante debilidad de la empresa española frente al enfoque RSC y que tiene su raíz, de nuevo, en la ausencia de prescriptores y de suficiente conocimiento acumulado en España.

Se constata una correlación positiva entre mayor tamaño y, sobre todo, mayor internacionalización, y un mayor desarrollo RSC en la empresa española. Las empresas españolas que recurren a los mercados internacionales, financieros y de consumo tienen que dar respuesta a mayores exigencias RSC que lo acostumbrado en España. El estar presente en los mercados financieros internacionales se desvela, también, como uno de los principales *drivers* para la adopción de políticas de sostenibilidad por parte de las grandes empresas españolas. En cualquier caso, la gran internacionalización de la empresa española es aún muy reciente, por lo cual el reflejo de las nuevas exigencias a las que ha de hacer frente no es todavía lo suficientemente nítido.

Respecto a formalizaciones de “segundo piso”, en España existen dos iniciativas dirigidas a la normalización RSC o al desarrollo de certificaciones éticas: AENOR y Forética. Se ha discutido mucho sobre la conveniencia o no de normalizar el enfoque RSC e incluso sobre si esto es posible. Quienes manifiestan la inutilidad de estas certificaciones mantienen que el concepto RSC es dinámico, que las normalizaciones pueden conducir a una concepción estática de la RSC y a que las empresas se sientan satisfechas con unos compromisos mínimos, que las iniciativas normalizadoras no promueven los mecanismos de mercado y que no fomentan la transparencia en materia RSC, más bien al contrario. Quienes los defienden se refieren a la necesidad de un gran número de compañías que han manejar un concepto que no sea demasiado complejo en su implementación.

En el caso de la PYME el reflejo de la tendencia internacional por la RSC es todavía pálido; las PYME no compiten en los mercados financieros y son minoría las que operan en mercados exteriores donde la adopción de esquemas RSC es fuente de ventaja competitiva. Es de esperar que la educación adquirida por los consumidores, junto con la existencia de iniciativas públicas como la promovida por el gobierno de Aragón, contribuya al fortalecimiento de los compromisos RSC en la PYME española.

• **Transparencia**

Determinadas empresas se muestran reticentes a la transparencia no porque sus actividades sean especialmente irresponsables, sino debido a que, en principio, nadie va a obligar a sus competidores a sumarse al mismo compromiso. Esta reticencia se alimenta

Empresas españolas que declaran seguir el modelo de Global Reporting Initiative:

- Endesa.
- Larcovi.
- Renfe.
- Telefónica de España.
- Tetra Pak.
- Iberdrola.

por el hecho de que, en ocasiones, son las empresas comprometidas con la transparencia las que se convierten en “blancos fáciles”, es decir, las que terminan siendo más escrutadas por organizaciones activistas. Es decir, se dan una serie de incentivos perversos a la transparencia, parcialmente solventables mediante la adopción de modelos como Global Reporting Initiative como requisito legal.

Desde GRI, como ya veíamos, se invita a las empresas a realizar una triple cuenta de resultados, social, ambiental y económica, más allá del tradicional informe financiero anual, para lo cual facilita una serie de indicadores elaborados por grupos de trabajo multidisciplinares.

En España, seis empresas⁸¹, entre las que se encuentran Endesa, Iberdrola y Telefónica de España, se han adscrito oficialmente al modelo de GRI; pero un número creciente de compañías cotizadas en la Bolsa de Madrid reconocen haberse inspirado en el modelo GRI para la presentación de sus informes RSC, tal y como señala en un estudio de la consultora KPMG, de junio de 2002. Dicho esto, ninguna compañía española de las que oficialmente han adoptado el modelo GRI, reporta *in accordance* con dicho modelo. La fórmula *in accordance* se establece a partir del año 2002 para aquellas compañías que quieran mencionar explícitamente que siguen el modelo propuesto por Global Reporting Initiative y obliga a informar sobre ciertos indicadores RSC básicos.

El modelo GRI tiene la ventaja de que facilita a las empresas una parte de la decisión acerca de qué es relevante comunicar. Asimismo, su serie de supuestos facilita la reflexión interna en las compañías para la toma de las decisiones acerca de qué políticas RSC establecer y cómo trasladar estas políticas a la práctica. Por último, y este es tal vez el efecto más importante, el establecimiento de un estándar mundial favorece la comparabilidad intra e intersectorial de los resultados e impactos de las compañías que se adscriben al modelo, impulsando así una incipiente competencia RSC. Además, facilita la relación de las compañías avanzadas con los analistas RSC, haciendo más fácil el acceso al ahorro sesgado RSC.

• **Escrutinio**

También en el resto de Europa los fondos de inversión que incorporan criterios sociales y ambientales a los tradicionales financieros han proliferado en los últimos años. En España el considerable número, doce⁸², de fondos que dicen contar con este tipo de

⁸¹ <http://www.globalreporting.org>

⁸² Instituto Persona, Empresa y Sociedad, 2002.

criterios para las decisiones de inversión no ha gozado de excesivo éxito; el porcentaje sobre el total de inversiones es prácticamente inapreciable. En la comparación de España y el resto de Europa en relación a la inversión RSC, España sale perdiendo tanto en calidad como en cantidad de productos de inversión con criterios RSC. Es decir, la comparación es desventajosa tanto en volumen de activos gestionados como en el análisis RSC que estos productos deberían llevar asociado. Éste último es en muchos casos inexistente con lo que se pervierte el concepto.

El handicap español en términos de inversión RSC tiene su reflejo en la menor adopción de políticas formales RSC por parte de compañías cotizadas. Sin embargo, las empresas cotizadas se ven enfrentadas a las preguntas que plantean las agencias de análisis RSC, al querer estar incluidas en los cada vez más prestigiosos índices RSC internacionales y entrar a formar parte de carteras de inversores institucionales que, como los británicos o norteamericanos, comienzan a incorporar criterios RSC de forma masiva. Esta presión es la que, como decíamos, ha llevado a compañías como Inditex⁸³ a formalizar sus compromisos RSC.

Respecto a España, el patrimonio de los fondos ISR a 31/12/2001 era de aproximadamente 85 millones de €⁸⁴, cifra insignificante comparada con el volumen total de activos gestionados por IIC. Cabría hacer varias reflexiones en torno al mercado de la ISR en España:

- Una gran parte de los fondos autodenominados ISR no son tales; no se valoran las prácticas RSC de las compañías en cartera sino que se limitan a derivar una parte de las comisiones de gestión a organizaciones de interés social. Estos fondos se han denominado solidarios y han llenado de confusión el mercado de la inversión RSC, o ISR.
- En el momento del lanzamiento en España de este tipo de fondos, iniciado por Renta 4 SGIIC y Morgan Stanley (AB Asesores entonces), una gran parte de las instituciones financieras se sintieron en la obligación de poner un producto de estas características en el mercado. La inmensa mayoría de los productos en el mercado no seguían la filosofía de inversión RSC sino que se trataba de productos financieros con causa, que simplemente dotaban un porcentaje de la comisión de gestión a organizaciones sociales.
- INVERCO⁸⁵, visto el *boom* de productos ISR, decidió emitir una circular especificando las características que habían de tener estos productos. Como muchas veces sucede en España, esta circular se hizo dando la espalda a lo que sucedía en el mundo.
- La falta de políticas de comunicación adecuadas, unida a la falta de capacitación ISR

⁸³ Javier Chércoles, Director Corporativo de RSC, Grupo INDITEX.

⁸⁴ ESADE, 2002.

⁸⁵ [http://www.cnmv.es/cnmvdia/notasprensa/\\$\\$000186.HTM](http://www.cnmv.es/cnmvdia/notasprensa/$$000186.HTM)

por parte de los gestores ha impedido que esta filosofía de inversión alcance al gran público.

- Con excepciones, como el caso de Morgan Stanley, los fondos ISR españoles no han establecido políticas de diálogo o *engagement* con compañías españolas cotizadas.

Empresas españolas en índices RSC	
FTSE4GOOD	DOW JONES SGI
Bankinter	SCH
Gas Natural	Endesa
Telefonica	Ferrovial
	Iberdrola

Estas circunstancias, entre otras, han llevado a España a ser el único país desarrollado donde no se ha dado un crecimiento acusado del mercado de la ISR; de hecho, el volumen de activos en fondos ISR descendió un 17.92% en el periodo 2000-2001, frente al 9% de descenso experimentado por los fondos de inversión convencionales. Estas cifras resultan llamativas porque contrastan con el crecimiento experimentado por estos productos, relativo y absoluto, en Europa y Estados Unidos.

El principal efecto comprobado de la influencia de la ISR en la empresa española es la atracción que supone la inclusión en los índices bursátiles RSC. Esta atracción ha provocado una incipiente competencia RSC entre grandes grupos empresariales, y más específicamente dentro de cada sector. Así, SCH compite con BBVA por la inclusión en estos índices. La ISR juega otro papel en el desarrollo del enfoque RSC en España: ante la ausencia de prescriptores RSC, el cuestionario manejado por las agencias de rating social y medioambiental se convierte en un interlocutor que traslada y aclara las nuevas demandas de la sociedad e invita a reflexionar acerca de cómo dar respuesta y adecuar sus actuaciones a las exigencias de sostenibilidad⁸⁶.

Respecto a los índices selectivos RSC, la presencia de empresas españolas en dichos índices es mínima. Conviene poner tal evidencia en relación con la presencia de empresas

**Crecimiento del mercado ISR en Europa, comparación con IIC convencionales.
España, mismo periodo, -17.2 (SRI) y -9 (convencionales)**

Asset and growth rates for European funds in million Euro (on 30 June 2001)

	1999	2001 (QII)	Variation (%)
SRI Funds	11.136	15.137	+35,9%
All UEU (UCITS) funds*	3.233.000	3.632.200	+12,3%

*Data from FEFSI reports

Fuente: SiRi Group / Avanzi 2001

⁸⁶ Trujillo, E., 2003.

españolas en el índice EUROSTOXX 50, donde cabe registrar la presencia de cinco empresas españolas. De igual manera, mientras que el 3,6% de las compañías incluidas en el FTSE Eurotop 300 son españolas, sólo cuatro, es decir, un 1,9% forman parte del Dow Jones STOXX Sustainability Index, otro índice acreditado de valores emitidos por empresas que acreditan buenas prácticas RSC. En definitiva, la presencia de empresas españolas es significativamente menor en aquellos índices internacionales que incorporan criterios RSC. La explicación más inmediata de tal hecho reside en que la empresa española, en este caso, la de mayor tamaño, no hace uso –en la misma medida que las empresas europeas y americanas– de las herramientas de gestión en materia de RSC, lo que las descalifica para entrar en los índices de mayor reputación y, en consecuencia, les impide acceder a un segmento de importancia en el mercado internacional de capitales. Aunque la ausencia de compañías españolas de los índices y productos financieros viene a corroborar la ausencia de una generalización de la formalización de políticas en el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa, las cosas están cambiando.

Con respecto al papel de las organizaciones sociales en el desarrollo del concepto RSC, es importante en la medida en que se convierten en interlocutores directos de las empresas en materia de RSC, pero también se detecta un desfase en términos de actuaciones entre las organizaciones españolas y las que operan en países donde el concepto está más desarrollado. Esto se pone de manifiesto en el trabajo desarrollado por las grandes ONG internacionales como Greenpeace, Amnistía Internacional, Oxfam o Friends of the Earth, cuando se compara con las actividades realizadas por las secciones españolas de estas organizaciones. Son destacables, sin embargo, las actividades en este campo de las secciones españolas de organizaciones internacionales de referencia como Amnistía Internacional o Intermón Oxfam.

Este desfase puede ser fruto de la falta de credibilidad de las organizaciones sociales ante el mundo empresarial, del mutuo desconocimiento entre el mundo empresarial y las organizaciones sociales y, derivado de lo anterior, de la poca capacidad por parte de éstas para la elaboración de propuestas creíbles en el mundo empresarial⁸⁷. La poca profesionalización de las ONG que perciben las empresas, unido a cierto grado de maniqueísmo existente en las ONG contribuyen a retroalimentar la desconfianza entre empresas y ONG. Nada nuevo.

⁸⁷ Entrevistas mantenidas por redactores con directivos de compañías españolas cotizadas; conclusiones de las reuniones sectoriales mantenidas durante proyecto de investigación “RSC en España” en 2002.

9. Propuestas de acción

¿Cómo introducir el concepto RSC en la cultura corporativa española?

¿Qué pueden hacer las Administraciones Públicas?

A lo largo de las páginas anteriores hemos podido constatar lo siguiente:

- Los mayores inversores institucionales en todo el mundo comienzan a otorgar valor a las prácticas acreditadas en el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa como indicador de la calidad en la gestión y gobierno corporativos. En consecuencia, comienzan a incorporar a sus análisis valoraciones sobre la calidad de las prácticas de gobierno y gestión en este ámbito.
- Por otra parte, los marcos normativos en países de referencia, como el Reino Unido o Francia incorporan asuntos relativos a la transparencia informativa por parte de las compañías nacionales. La regulación también se adapta a las nuevas exigencias de transparencia informativa de los inversores institucionales. Legislaciones como la británica o la francesa imponen como tarea propia de los consejos de administración la elaboración de memorias de sostenibilidad o Responsabilidad Social Corporativa y la asunción de responsabilidades en la materia.
- Además, aquellas empresas que operan en mercados donde las nuevas políticas de los inversores institucionales se sienten con más fuerza comienzan a adoptar políticas formales y prácticas de gobierno corporativo en el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa. La existencia de índices selectivos, con gran impacto mediático, como Dow Jones Sustainability Group Index o FTSE4GOOD, constituye un atractivo para las compañías cotizadas. También aquellas empresas españolas que sienten más cerca la presión de estos nuevos inversores institucionales comienzan a formalizar sus políticas RSC.

En resumen, las buenas prácticas corporativas en los ámbitos social y medioambiental empiezan a pesar de forma importante en la toma de decisiones en los mercados financieros y, de forma más incipiente, de productos internacionales. También las empresas españolas, sean conscientes de ello o no, son sometidas a este escrutinio social

y medioambiental. Como respuesta, dos son las opciones que los reguladores pueden seguir para conseguir que las compañías españolas no queden fuera de juego frente a esta nueva tendencia internacional. El dilema se encuentra en optar bien por un esquema de contagio, como consecuencia de la exposición de las empresas españolas a los mercados internacionales o por una modificación del marco normativo.

Atendiendo a las políticas públicas ya en marcha en el ámbito internacional, y de acuerdo con lo propuesto por la National Policy Association, se entiende que la acción reguladora por la promoción del enfoque RSC puede adoptar varias vías complementarias:

- Educación para convencer a los distintos grupos de interés acerca de la importancia de la filosofía de la Responsabilidad Social Corporativa y su potencial transformador. Educación al público acerca de las distintas iniciativas existentes en el ámbito de la RSC. Las diversas iniciativas mandan señales confusas a los mercados, las autoridades deberían trabajar para acabar con el ruido de mercado y clarificar conceptos.
- Fomentar la transparencia informativa en asuntos de RSC por parte de las compañías españolas, cotizadas o no, en línea con las iniciativas internacionales ya descritas en el informe.
- Crear programas de ayudas a aquellas empresas que alcancen determinados parámetros en el ámbito de la RSC –ligando dichos parámetros a iniciativas internacionales de referencia– en línea con la medida impulsada por el gobierno holandés o el Gobierno de Aragón.
- Fomentar la adopción de criterios RSC por parte de los consumidores a través del establecimiento o la ayuda a la estandarización de sellos sociales, para luchar contra el ruido de mercado consecuencia de la actual sobreabundancia de sellos. También, a través del desarrollo de iniciativas, como la Ethical Trade Initiative, que permita el establecimiento de códigos y mecanismos de escrutinio para mejorar condiciones de trabajos en el país de origen y en terceros países.
- Fomentar el establecimiento de mecanismos de mercado promotores de la RSC, como las exitosas experiencias sobre fondos de pensiones de los gobiernos británico, alemán, francés o canadiense.

También debería ser tarea de los reguladores el alumbrar las mejores prácticas internacionales en el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa, tal y como es entendida por empresas, reguladores y mercados; siempre en beneficio de las empresas españolas.

Este alumbramiento de las mejores prácticas en el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa, la regulación y la formalización de políticas RSC por parte de compañías

avanzadas servirían para un mejor posicionamiento de las compañías españolas en los mercados internacionales. El estudio de estas mejores prácticas podría tener sus resultados en la modificación normativa respecto a los asuntos de Responsabilidad Social Corporativa que comienzan a configurar las agendas internacionales.

En concreto, tres son las sugerencias que podrían hacerse tras los argumentos ofrecidos en las páginas anteriores:

En la revisión del actual código de gobierno para sociedades cotizadas, las sugerencias de la comisión Aldama deberían seguir la línea marcada por el King Committee on Corporate Governance, autor del Código King II para compañías cotizadas en la Bolsa de Johannesburgo. La Comisión debería haber adoptado como propias las reflexiones incluidas en dicho código acerca de la importancia de un adecuado gobierno corporativo en asuntos de Responsabilidad Social Corporativa y la necesidad de adoptar planteamientos de transparencia informativa en dicho ámbito. Recordemos que dicho código impone obligaciones concretas en este campo, incluyendo la publicación de informes RSC o memorias anuales de sostenibilidad. La Comisión debería, por tanto, reconocer la importancia que los inversores institucionales comienzan a conceder a asuntos de Responsabilidad Social Corporativa y fomentar la asunción de responsabilidades en el ámbito de la RSC por parte de los consejos de sociedades cotizadas. También, para facilitar la relación de las compañías españolas con dichos inversores institucionales, debería promover la adopción de políticas y prácticas de transparencia informativas en el ámbito de la RSC, asignando la responsabilidad sobre la materia a los administradores. En este punto conviene resaltar las propuestas planteadas por un grupo de compañías españolas cotizadas⁸⁸, que en noviembre de 2002⁸⁹ urgían a la administración y a la comisión Aldama a “apoyar iniciativas que faciliten hacer comparables y verificables las informaciones corporativas en los ámbitos social y medioambiental” y para incluir el gobierno de los asuntos RSC como propios de las tareas de los consejos de administración.

Se debería proponer a las autoridades competentes la adopción de normas sobre Responsabilidad Social Corporativa. En concreto, desde la comisión se debería impulsar el estudio para la traslación a España de dos normas actualmente en vigor en la legislación británica. Debería, por un lado, proponer la adopción de un proyecto de ley que contemple la obligación de transparencia informativa en el ámbito de la RSC por parte de los gestores de instituciones de inversión colectiva. Asimismo, la comisión debería proponer al gobierno el estudio de una proposición de ley en línea con la medida impulsada en junio de 2002 por la Cámara de los Comunes, la Corporate Responsibility Act. Recordemos que dicha ley asigna a los consejos de administración la responsabilidad sobre la gestión de asuntos de Responsabilidad Social Corporativa, incluyendo un adecuado diálogo con los *stakeholders*, e impone obligaciones de transparencia informativa a los administradores en materia de

⁸⁸ Expansión, 26 de noviembre de 2002. Las compañías son: Repsol YPF, Endesa, SCH, Telefónica Móviles

⁸⁹ Fundación Ecología y Desarrollo, 2002a.

transparencia informativa RSC. Estas normativas, de carácter no intervencionista, son congruentes con el funcionamiento de los mercados y ayudarían a mejorar el posicionamiento de las compañías españolas en los mercados financieros y de producto internacionales.

Asimismo, se podría proponer la adopción de políticas activas en el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa. Esto podría tomar forma creando una secretaría general sobre Responsabilidad Social Corporativa, en línea con lo propuesto en el Reino Unido. En el mes de marzo del año 2000, el Primer Ministro británico, Tony Blair, nombró a Kim Howells como Minister for Corporate Social Responsibility. Su función es trabajar con la empresa para promover prácticas de RSC. Al mismo tiempo, ha elaborado un programa interministerial para coordinar la acción gubernamental en el campo de la RSC. Desde la oficina del Minister se elaboran informes que incluyen los programas de colaboración desarrollados con el sector privado para apoyar a la empresa en la adopción de políticas formales RSC. Este ministerio, equivalente a un secretario de Estado español, tiene como objetivo apoyar y desarrollar el ámbito de la RSC en el Reino Unido, siendo éste uno de los elementos claves de la agenda gubernamental en los próximos años. El Ministro para la RSC ha apoyado y animado a la empresa para que se sume al gobierno en la elaboración de estándares de formación laboral para adultos y trabajadores y para que apoyen programas de inversión en zonas deprimidas económicamente. Pretende también dar a conocer a la empresa las ventajas sociales, que pueden adquirir ante los trabajadores, inversores y consumidores si adoptan valores y políticas de RSC.

Bibliografía

- ABN-amor Asset Management, (2001), Do socially responsible equity portfolios perform differently from conventional portfolios? If so: how and why, Amsterdam, ABN-AMRO.
- Association of British Insurers, (2002), Corporate Governance and Investment Guidelines, Londres, ABI.
- Austin, J.A., (2001), Business Partnering Frontiers: Social Purpose Alliances, Cambridge, Harvard Business School.
- Bendell, J.; Shah, R., (2002), 2001 Annual Review of Corporate Responsibility, Sheffield: Greenleaf Publishing.
- Bouma, J.J.; Jeucken, M; Klinkers, L., (2001), Sustainable Banking. The Greening of Finance (Sheffield: Greenleaf Publishing).
- Business for Social Responsibility, (2000), Comparison of Selected Corporate Social Responsibility Related Estándares, San Francisco, BSR.
- California Public Employees Retirement System, (2002), Global Corporate Governance Principles. (<http://www.calpers-governance.org/principles/international/global/page01.asp>).
- Coles, D.; Green, D., (2002), Do UK Pension Funds Invest Responsibly?, Londres, Just Pensions.
- Conference Board, (2002), Sustainable Development, Value Creation and the Capital Markets, Ottawa, Conference Board of Canada.
- Comisión Europea, (2001), Libro Verde: Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas, Bruselas, COM.
- DiPiazza, S. A.; Eccles, R. G., (2002), Building Public Trust. The Future of Corporate Reporting, Nueva York, John Wiley & Sons, Inc..
- Fundación Ecología y Desarrollo, (2002a), Responsabilidad Social Corporativa y gobierno de sociedades cotizadas (No publicado).
- Fundación Ecología y Desarrollo, (2002b), RSC y medios de comunicación en España (No publicado).
- Global Reporting Initiative, (2002), Sustainability Reporting Guidelines, Boston, GRI.
- House of Commons, (2002), Corporate Responsibility Act, Londres, The Stationery Office Limited.
- Instituto Persona, Empresa y Sociedad, (2002), Observatorio de los fondos éticos, ecológicos y solidarios en España 2001, Barcelona, ESADE.

- King Committee on Corporate Governance, (2002), King Report 2002 , Londres, IoD.
- KPMG Environmental Consulting, (2002), International Survey on Environmental Reporting, De Meern, KPMG.
- Lafuente, A., (2001), La crisis de la creación de valor, *Expansión*, 26 de abril de 2001.
- Lafuente, A.; Pueyo, R., (2001): La responsabilidad de las empresas en Londres y Francfort, *El País*, 8 de julio de 2001.
- Lafuente, A.; Pueyo, R., (2002), Noticia sobre la RSC en la empresa española, *Expansión*, 30 de abril de 2002.
- Lindberg, A.; Sydstrand, C., (2001): What Analysts Need and Companies Provide. A Survey on Corporate Disclosure, Estocolmo, Caring Company and SiRi Group.
- Lydenberg, S.D., (2002), La inversión socialmente responsable: pasado, presente y futuro, Colección RSC Fundación Ecología y Desarrollo, Vol. 1, p. 15.
- McKinsey, (2002), Global Investor Opinion Survey, Nueva York, McKinsey & Company.
- MORI, (2001), International Survey on CSR, Londres: MORI House.
- Nelson, J.; Singh, A.; Zollinger, P., (2001), The Power to Change. Corporate Governance and the Triple Bottom Line, Londres: SustainAbility Ltd..
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, (1999), OECD Guidelines for Multinational Enterprises, Paris, OECD.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, (2001a), Corporate Social Responsibility. Partners for Progress, Paris, OECD.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, (2001b), The OECD Guidelines for Multinational Enterprises: Annual Report 2001, París, OECD Publications Service.
- Porter, M.E., (1992), Capital Chices. Changing the Way America Invests in Industry, Washington, D.C., Council on Competitiveness.
- PricewaterhouseCoopers and the World Economic Forum, (2002), 5th Annual Global CEO Survey. Uncertain Times, Abundant Opportunities, Nueva York: PricewaterhouseCoopers.
- Reeves, J.; Aaronson, S., (2002), The European Response to Public Demands for Global Corporate Responsibility, Washington, D.C., NPA.
- Rodríguez Fernández, J.M., (2002), Teoría de los partícipes y ciudadanía empresarial: una perspectiva pluralista del gobierno de las compañías. (Pendiente de publicación).
- SiRi Group, (2000), Articles of Association (No publicado).
- SiRi Group, (2002), Green, Social and Ethical Investment Funds in Europe 2002, Milán, Avanzi.
- SustainAbility, (2002): Trust Us, Londres, The Beacon Press.

Trujillo, E., (2003), Los beneficios de la inversión responsable, Cinco Días, 23 de enero de 2003.

Zadek, S.; Sabapathy, J.; Dossing, H.; Swift, T., (2002), Corporate Responsibility Clustering. Leveraging Corporate Responsibility for National Competitive Advantage, Copenhagen, The Copenhagen Centre.

Zeilinger, I., (2001), Labour Standards and Government Programs, Amsterdam, Royal Tropical Institute.

Documentos de trabajo publicados

1/2003. **Servicios de atención a la infancia en España: estimación de la oferta actual y de las necesidades ante el horizonte 2010.** María José González López.

2/2003. **La formación profesional en España. Principales problemas y alternativas de progreso.** Francisco de Asís de Blas y Antonio Rueda Serón.

3/2003. **La Responsabilidad Social Corporativa y Políticas Públicas.** Alberto Lafuente y otros.